



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 14/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas del día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Roderó, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 56/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 278/2021. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 3/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2022. NEGOCIADO: 53, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 13/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2023 NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

6. EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL CON NÚM. DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16324.
7. PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL "PEDRO LAÍN ENTRALGO".
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DOS CONDUCTORES PARA LIMPIEZA URBANA MONTEQUINTO.
10. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DIEZ PEONES ESPECIALISTAS PARA ADECENTAMIENTO ENTRENUELOS.
11. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ZONA SUR.
12. ASISTENCIA A JORNADA "COMO AFRONTAR UNA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

13. EXPTE. RDT 2021/012. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
14. EXPTE. RDT 2022/116. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
15. SUSTITUCIÓN DE FIANZAS POR AVALES BANCARIOS.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 11 AL 17 DE ABRIL DE 2023.
17. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 17 DE ABRIL DE 2023.
18. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

19. PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL "JUAN RODRÍGUEZ ROMERO" 2023.
20. EXPTE. 26/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "GALA OLÉ AL VERANO 2023"

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

21. EXPTE. 09/2023/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

22. RELACIÓN DE FACTURAS.
23. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.
24. EXPTE. 88/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU."

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

25. MODIFICACION DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 372 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-4 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-08/21).
26. SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES.
27. SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2023.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

29. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI).

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

30. EXPTE. 17/2021/CON MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE".
31. EXPTE. 17/2021/CON MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR".

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

32. EXPTE. 18/2023/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2023.
33. SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

34. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATO MENOR EXPTE. 3131/2022/CM.
35. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATO MENOR EXPTE. 404/2023/CM.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

36. EXPTE. 44/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
37. EXPTE. 000003/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “PEPE FLORES”.
38. EXPTE. 000007/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS.
39. EXPTE. 000009/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS.

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y FUENTE DEL REY.

40. EXPTE. 92/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS.
41. EXPTE. 98/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA Y DÉCIMA OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA.
42. EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE.
43. EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA (PRTR).
44. EXPTE. 37/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA RECEPCION DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO.
45. EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA Y ÚLTIMA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO (PRTR).
46. EXPTE. 53/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES.
47. EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS.
48. EXPTE. 66/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECRERO SAN JOSE.
49. EXPTE. 67/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA POLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA.
50. EXPTE. 000010/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS.
51. EXPTE. 000011/2023-POM. APROBACIÓN REFORMA DE INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ AMANCIO RENES Y OTRAS.
52. EXPTE. 000012/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES.
53. EXPTE. 17/2023/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
54. EXPTE. 24/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
55. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
56. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 56.1.- EXP. 000001/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS.
57. RUEGOS Y PREGUNTAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de abril de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 56/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 278/2021. NEGOCIADO: 6. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 10 de abril de 2023, recaído en el recurso de reposición interpuesto por D^a XXXX, contra el auto de fecha 7 de marzo de 2023, por el que se la tiene por desistida de su demanda contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con número expediente RDT 2017/072, presentada ante este Ayuntamiento por las lesiones producidas como consecuencia de la caída sufrida el día 13 de octubre de 2017, cuando iba caminando por la calle Picasso de esta localidad a la altura del número 26, y por lo que reclamaba la cantidad de 3.171,71 euros, en concepto de indemnización.

ANTECEDENTES

Que, en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021 (punto nº 6), se dio cuenta de Oficio de fecha 13 de septiembre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 278/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial registrada con número expediente RDT 2017/072. En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista quedó señalada inicialmente, para el día 27 de septiembre de 2022 a las 12:10 horas, en la Sala de audiencia de ese Juzgado. Después de que el citado Juzgado acordase la suspensión de la vista en dos ocasiones, finalmente, quedó señalada para el día 7 de marzo de 2023 a 11:00 horas.

Que el día señalado para la vista no compareció la recurrente, por lo que, en el mismo acto, se la dio por desistida, de conformidad con las demás partes, (esta Administración y su Aseguradora SEGURCAIXA ADESLAS), que no se opusieron. En consecuencia, se dictó Auto de fecha 7 de marzo de 2023, que acordaba tener por desistida a D^a. XXXX de su recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa. Sin imposición de costas.

Que con fecha 22 de marzo de 2023, se recibe diligencia de ordenación por la que, habiendo presentado la representación procesal de la parte recurrente recurso de reposición



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contra Auto de fecha 7 de marzo de 2023, concedía al resto de las partes un plazo de CINCO (5) DÍAS para su impugnación.

Que la recurrente solicitaba se dictase nueva resolución, puesto que la incomparecencia de la letrada a la vista señalada, fue provocada por los diferentes cambios en las fechas de señalamiento de las vistas, y que es de interés de esa parte el no abandono del proceso y la firme voluntad de continuar el mismo.

Que con fecha 29 de marzo de 2023, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por este parte escrito de impugnación al recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Auto de fecha de 7 de marzo de 2023.

Que esta parte, en su escrito de impugnación concluía: “...y de conformidad con lo manifestado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 153/2008, de 24 de noviembre, el error en la agenda que trae como consecuencia que el Juez haya tenido al recurrente por desistido en aplicación del artículo 78.5 de la LJCA no supone una lesión de su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva sin indefensión (art. 24.1 CE) en su vertiente de acceso a la jurisdicción, por lo que el recurso de reposición interpuesto debe ser desestimado”.

Expuesto lo anterior, el Auto del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, en los **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge lo siguiente:

“... como quiera que resulta inequívoca y persistente la voluntad de la parte actora de no desistir del procedimiento, y que lo acontecido se ha desencadenado por el funcionamiento de este juzgado, que debió tener un control más riguroso de los señalamientos, procede estimar el recurso de la parte actora, dejando sin efecto el auto de desistimiento, procediendo nuevamente a señalar el juicio oral en la fecha más próxima posible, de acuerdo con la agenda de señalamientos existentes”.

Por cuanto antecede, el **AUTO** de fecha 10 de abril de 2023, **ACUERDA** estimar el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el Auto de desistimiento de fecha 7 de marzo de 2023, que se anula y deja sin efecto, debiéndose señalar nuevamente el juicio oral en la fecha más próxima posible de acuerdo con la disponibilidad de la agenda de señalamientos existente en ese Juzgado. Sin costas.

En consecuencia con lo anterior, se continuará con el procedimiento hasta su resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- EXPTE. 3/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2022. NEGOCIADO: 53, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 1352/2023 de fecha 12 de abril de 2023, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 105/2022, en materia de Reclamación de cantidad, interpuesto por D^a. XXXX contra este Ayuntamiento. El acto del juicio quedó señalado para el día 12 de abril de 2023, a las 9:00 horas, por lo que se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó a la Letrada Consistorial para que se personase en el Procedimiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022 (punto nº 7).

De los **HECHOS PROBADOS** recogidos en la Sentencia se extrae lo siguiente:

PRIMERO.- Que D^a XXXX, firmó con este Ayuntamiento contrato de trabajo temporal de 11 de marzo de 2021, para prestar servicios como oficial, mantenedores de edificios, a tiempo completo, con duración prevista hasta el 10 de septiembre de 2021, por obra o servicio determinado. En la cláusula cuarta se fija una retribución conforme a convenio sin antigüedad, y en la adicional se añade, la cláusula 4^a absorbe y compensa la posible indemnización que pudiera corresponder según legislación laboral vigente. El trabajador no adquirirá más derechos de los que se regulen en el presente contrato, al no ostentar la condición de trabajador de plantilla.

SEGUNDO.- Que la demandante causó baja por IT el día 16 de marzo de 2021, derivada de enfermedad común, hasta el 19 de marzo en que causó alta por curación/mejoría. Que causó baja de nuevo por IT el día 26 de marzo de 2021, derivada de enfermedad común, hasta el 23 de agosto de 2021 que el INSS acordó emitir alta.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento le comunicó despido disciplinario en fecha 6 de septiembre de 2021, (se hace constar en el presente informe, que el motivo del mismo era *“haber faltado al trabajo desde el día 24 de agosto, fecha en la que causó alta de su periodo de Incapacidad Temporal, hasta la fecha sin aviso ni justificación alguna”*).

CUARTO.- Que la relación laboral se extinguió el día 10 de septiembre de 2021, fecha finalización del contrato, y, que no consta, el abono de 10 días de septiembre de 2021, las vacaciones devengadas y no disfrutadas, ni la parte proporcional de pagas extras.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento tiene Convenio Colectivo propio.

SEXTO.- Que la Resolución de SAE de fecha 27 de julio de 2020, concedió subvención, en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (iniciativa AIRE) regulada en el Capítulo I del Decreto Ley 16/2020 de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

SÉPTIMO.- Que la demandante no ostenta ni ha ostentado la condición de representante legal o sindical de los trabajadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCTAVO.- Que la demandante interpuso reclamación previa, y este Ayuntamiento, por escrito de fecha 3 de diciembre de 2021, se la desestima, por lo que interpuso la demanda origen del presente procedimiento.

Tras la exposición de los Hechos Probados que resultan de la documental, la Sentencia en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Pretensiones de las partes:

- i. La parte recurrente reclama la cantidad de 1.802,09 euros correspondientes a 10 días de septiembre trabajados, vacaciones devengadas y no disfrutadas, así como parte proporcional de pagas extras.
- ii. Esta parte se opuso alegando la compensación absorción en virtud de lo establecido en la cláusula 4ª del contrato, no procediendo cantidad alguna porque la trabajadora estuvo en situación de IT.

SEGUNDO.- Sobre las pretensiones de la demandante, recuerda la Magistrada los numerosos pronunciamientos de los Tribunales respecto del mismo problema aquí suscitado, que han establecido que no se puede excluir de la aplicación del Convenio Colectivo a los trabajadores contratados en virtud de Programas/subvenciones.

Analizado el caso que nos ocupa, la Magistrada considera que, lo que pretende este Ayuntamiento es abonar una retribución conforme a la cantidad en su día concedida por el SAE en concepto de subvención, explicitando que no es personal de plantilla, excluyéndola del régimen del convenio colectivo, lo que es del todo contrario a Derecho. Así pues, en aplicación de la línea argumental de la Sentencia del TSJA 28 de septiembre de 2017 (Rec. 3220/16), que la Magistrada en su sentencia transcribe en parte, sostiene que:

- i. Sobre la aplicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento a trabajadores contratados en virtud de Programas/subvenciones. Un trabajador del Ayuntamiento contratado bajo el amparo de un programa, no puede percibir retribución distinta de la de un trabajador de plantilla o temporal contratado bajo el auspicio del Convenio colectivo, porque vulnera el más básico principio de igualdad, y en estos términos no tiene cobijo la excepción de compensación/absorción. Por tanto, procede estimar el abono de cantidad.
- ii. Sobre la cantidad reclamada por la demandada. En cuanto a la cantidad, recoge que consta un despido disciplinario operado el día 6 de septiembre de 2021, pero que, según el informe de vida laboral, la relación laboral se extinguió el día 10 de septiembre de 2021, y no consta que esos días hayan sido abonados, como tampoco la prorrata de paga extras, ni los 12,5 días de vacaciones devengados. Que, aunque se ha intentado alegar una cuestión relativa al alta y posible incomparecencia, pero lo que consta es que el alta médica tuvo lugar en agosto de 2021 y que, durante 10 días estuvo viva la relación laboral y su pago no consta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- iii. Concluye con la estimación íntegra de la demanda, dado que los cálculos efectuados por la demandante no han sido impugnados.

TERCERO.- Sobre el interés de mora: En este punto, la Magistrada con base en la STS de fecha 21 de enero de 2015, que aborda la cuestión, estima que procede la imposición de interés del 10% del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Por cuanto antecede, la Sentencia número 1352/2023 de fecha 12 de abril de 2023 ESTIMA la demanda interpuesta por D^a. XXXX contra este Ayuntamiento, en cuya virtud: (i). Condena a esta Administración a abonar a la demandante la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.812,09 euros). (ii). Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

Contra la presente sentencia no cabe interponer Recurso.

Ante la imposibilidad de interponer recurso alguno contra la misma, y examinada la Sentencia por este Servicio Jurídico, desea hacer constar en este informe que, en relación con las cantidades solicitadas en concepto de los días de septiembre, en los que la trabajadora no acudió a su puesto de trabajo, entendemos que consta acreditado que la demandante no se incorporó a su puesto de trabajo tras su alta el 23 de agosto de 2021, es decir, no realizó ningún trabajo que debiera ser remunerado por parte de este Ayuntamiento, en palabras del Tribunal Supremo, *“no se ha producido un descuento de salario efectivamente devengado por el trabajador”* pues *“la falta de prestación de servicios laborales es imputable únicamente al trabajador”* (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2021, Recurso núm. 182/2019). Sin embargo, la Magistrada ha optado por dar la razón a la trabajadora en tanto que durante esos días el contrato estaba vigente.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 13/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2023 NEGOCIADO: 3, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 11 de abril de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 104/2023, interpuesto por D^a. XXXX, contra Resolución desestimatoria presunta de este Ayuntamiento, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada con fecha 28 de abril de 2022, expediente RDT 2022/047.

Los **HECHOS** expuestos en la demanda son, en síntesis, los siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Que el día 13 de enero de 2022 sobre las 14,00 horas, sufrió un accidente en la acera de la vía sita a la altura de la Urbanización denominada DUPLEX TORRE GRECO nº 1 en el Barrio de La Motilla de esta localidad, debido al estado de las losas que conforman la acera que se encontraban levantadas, tropezando con las mismas, cayendo al suelo y golpeándose el rostro y el hombro izquierdo, lo que le produjo graves lesiones.

SEGUNDO.- Que en ese momento fue asistida por un viandante, y, posteriormente, trasladada por su hija al Servicio de Urgencia del Hospital de Virgen Valme, donde fue examinada por los servicios médicos de urgencias, continuando con el proceso en posteriores visitas, entre ellas, la del día 8 de marzo de 2.022 en el mismo Hospital de Valme, emitiéndose el respectivo juicio clínico, donde se le incluye un tratamiento de fisioterapia.

TERCERO.- Que con fecha 9 de agosto de 2022, acude por última vez a revisión y rehabilitación en el Hospital Virgen de Valme, donde recibe el alta con secuelas por el Servicio de Rehabilitación del citado Hospital, según dictamen médico.

CUARTO.- Que el informe pericial médico, acredita que tardó en estabilizar de sus lesiones un total de 109 días, de ellos, 42 días de perjuicio personal particular grave, 50 días de perjuicio personal particular moderado, y 117 días de Perjuicio Personal Básico, hasta el 9 de agosto de 2022, -fecha en la que es dada de alta clínica-. Así como la existencia de una secuela consistente en artrosis postraumática y/o hombro doloroso, valorada en 4 puntos por la perito médico.

QUINTO.- En base a lo anterior, a los efectos de calcular el importe de la indemnización resarcitoria correspondiente a las lesiones sufridas, en aplicación analógica al denominado Baremo Tráfico, Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, considera que debe ser indemnizada en las cantidades que se dividen en los siguientes conceptos:

- ✓ Por lesiones temporales:
 - È Por 42 días de perjuicio personal particular grave a razón de 82,28 €el día, hacen un total de, 3.455,76 euros.
 - È Por 50 días de perjuicio personal particular moderado a razón de 57,04 €el día, hacen un total de, 2.852,00 euros.
 - È Por 117 días de perjuicio personal básico a razón de 32,91 €el día, hacen un total de, 3.850,47 euros.

- ✓ Por las secuelas:
 - È Por 4 Puntos de Secuelas funcionales en una lesionada de 64 años un total de, 3.165,58 euros.

- ✓ Indemnización total, 13.323,81 euros.

SEXTO.- Por lo antes expuesto, considera responsable a esta Administración, teniendo en cuenta de que el lugar en que acontecen los hechos es de titularidad municipal, y, por tanto, tiene atribuida la potestad de velar tanto por la seguridad de los usuarios que utilizan el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

espacio público, en este caso el acerado de la vía pública, como la del cuidado y mantenimiento del acerado sito en las vías públicas, adoptando para ello todas las medidas de seguridad necesarias, y, en consecuencia, reclama el pago de tal cantidad de 13.323,81 euros, como indemnización correspondiente por sus lesiones, secuelas, daños y perjuicios derivados de la caída sufrida como consecuencia del estado del acerado de la vía pública y la responsabilidad de esta Administración por tal accidente.

SÉPTIMO.- Asimismo, recoge la demanda que, por tales hechos, interpuso denuncia ante la Policía Local de esta localidad, incoándose expediente con nº DNC 15/2022. Que, tras la interposición de la denuncia policial, se incoaron Diligencia Previa nº 79/2022 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Dos Hermanas, actuaciones judiciales actualmente archivadas desde que se acordó su sobreseimiento provisional por Auto, dictado con fecha 17 de marzo de 2022.

Por cuanto antecede, solicita se dicte sentencia por la que se declare la obligación de este Ayuntamiento, al pago de la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (13.323,81 EUROS), en concepto de indemnización por las lesiones sufridas en el siniestro descrito en el cuerpo de la demanda, más los intereses legales que procedan, así como a la condena en costas.

Se hace constar la relación de trámites practicados en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº RDT 2016/058:

- **Documento nº 1:** Escrito de reclamación y documentos que le acompaña presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX, ante el registro general de este Ayuntamiento el día 3 de mayo de 2022.
- **Documento nº2:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de julio de 2022 con nº. de siniestro: L62778501.
- **Documento nº3:** Mensaje de correo electrónico de fecha 20 de julio de 2022 enviado por la aseguradora Mapfre, en el que solicitan documental.
- **Documento nº4:** Petición de informe solicitada al Departamento Infraestructuras y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 4 de agosto de 2022.
- **Documento nº5:** Decreto de Admisión a Trámite de expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 5 de septiembre de 2022.
- **Documento nº 6:** Informe del Departamento de Proyectos y Infraestructuras de fecha 8 de septiembre de 2022.
- **Documento nº7:** Notificación de Decreto de Admisión dirigido a la parte interesada con fecha 21 de septiembre de 2022.
- **Documento nº8:** Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX con fecha 22 de septiembre de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento nº9:** Nuevo mensaje de correo electrónico enviado por la aseguradora Mapfre con fecha 14 de septiembre de 2022, en el que solicitan documental.
- **Documento nº9:** Notificación de práctica de pruebas enviada a D. XXXX en representación de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 22 de noviembre de 2022.
- **Documento nº10:** Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo JRJ con fecha 22 de noviembre de 2022 y recibí de fecha 23 de noviembre de 2022.
- **Documento nº11:** Acta de comparecencia testifical practicada al testigo JRJ en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2022.
- **Documento nº12:** Escrito de designación de representación letrada (Apud-Acta) realizada en el Departamento de Patrimonio y Seguros con fecha 3 de abril de 2023.
- **Documento nº13:** Notificación de Trámite de Audiencia enviada a D. XXXX en representación de D^a. XXXX mediante el sistema de registro electrónico el día 12 de abril de 2023.
- **Documento nº14:** Escrito de alegaciones presentado por D. XXXX en representación de D^a. XXXX con 13 de abril de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista está señalada para el próximo día 13 de diciembre de 2023, a las 12,45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL CON NÚM. DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL 16324. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se ha presentado el 14 de abril de 2023, en Registro General, instancia por parte de la funcionaria Policía Local D^a. XXXX, solicitando una Excedencia por prestación de servicios en el Sector Público por haber superado un proceso selectivo mediante el sistema de oposición libre en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 17 de abril de 2023 que confirma tal situación y que se reproduce a continuación en lo esencial, copia del mismo se acompaña:

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- D^a. XXXX, funcionaria Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con NIF nº XXXX, solicita mediante instancia en Registro General de este Ayuntamiento el día 14 de abril de 2023, con nº de anotación 2023019503 excedencia por prestación de servicios en el sector público.

SEGUNDO.- La citada funcionaria Policía Local, ha obtenido plaza en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a través del pertinente proceso selectivo mediante el sistema de oposición libre, según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2023, en la que se la nombra como funcionaria Policía Local. La toma de posesión será con fecha de efectos del día 17 de abril.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto D^a. XXXX se encontraría en una situación de incompatibilidad, por lo que tiene que optar por uno de los puestos dentro del plazo de toma de posesión del nuevo puesto. Opción ejercida con su solicitud, teniendo en cuenta que en caso de no haberlo realizado se entendería por ley, que la opción es respecto al nuevo puesto.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizados los hechos anteriormente expuestos hemos de decir que es de aplicación el artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que pasamos a transcribir:

“1.Procederá declarar, de oficio o a instancia de parte, en la situación regulada en este artículo a los funcionarios que se encuentren en servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran obtenido la oportuna compatibilidad, y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en las situaciones de servicio activo o servicios especiales.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deben considerarse incluidas en el sector público aquellas empresas controladas por las Administraciones Públicas por cualquiera de los medios previstos en la legislación mercantil, y en las que la participación directa o indirecta de las citadas Administraciones Públicas sea igual o superior al porcentaje legalmente establecido.

2. La declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público procederá también en el caso de los funcionarios del Estado integrados en la función pública de las Comunidades Autónomas que ingresen voluntariamente en Cuerpos o Escalas de funcionarios propios de las mismas distintas a aquellos en que inicialmente se hubieran integrado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Los funcionarios podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma. Una vez producido el cese en ella deberán solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes, declarándoseles, de no hacerlo, en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.”

Entendemos de aplicación el citado artículo 15 del R.D 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado por ausencia de normativa específica. Operaría en este sentido por remisión la aplicación de lo estipulado en el art. 92. 1 , de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución”*. Corroboramos esta argumentación el TSJ de Asturias en su sentencia de 27 de mayo de 2019.

A su vez, el art. 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala que el personal funcionario de las Entidades Locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto, y por la legislación de las Comunidades Autónomas, con respeto a la autonomía local.

Por tanto hay que tener en cuenta las bases referidas al conjunto de los funcionarios de todas las Administraciones Públicas, que constituirán el nuevo marco de la Función Pública derivado de nuestra Constitución, entre la que se encuentra la situación administrativa objeto del presente procedimiento, esto es, la excedencia voluntaria del artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984 Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por el artículo 15 del mencionado Real Decreto, dado que el Estatuto Básico del Empleado Público no regula expresamente la excedencia por prestación de servicios en el sector público y no se dispone de desarrollo legislativo por nuestra Comunidad Autónoma ni normativa reglamentaria de desarrollo.

En estos casos a falta de legislación específica ante una laguna normativa es de aplicación la normativa estatal, en aplicación del artículo 149.3 in fine de la Constitución Española. **En definitiva, el Reglamento de situaciones administrativas comentado resulta de aplicación a los empleados de entes locales.**

SEGUNDO.- En atención al artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales indicamos lo que dice el artículo 2 del citado texto legal:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.”

Se entiende que la funcionaria ha ejercitado su derecho de opción por el nuevo puesto mediante la oportuna solicitud de excedencia en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo expresado se concluye que procede la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de D^a XXXX hasta en tanto dure la relación de servicios en la Administración Pública de destino, salvo mejor criterio por el órgano competente para resolver.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por parte de la funcionaria Policía Local D^a. XXXX en la plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, para evitar la incompatibilidad por prestación de otro servicio en el sector público tal como establece el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con efectos desde su toma de posesión en el nuevo puesto de origen y hasta se mantenga tal situación en servicio activo en la Administración de destino, esto es, en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANTECEDENTES

En relación a la solicitud del funcionario de carrera Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada en Registro General el 15 de marzo de 2023, en la pretensión de realizar permuta con el funcionario Policía Local, D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se propone a esta Junta de Gobierno Local su DESESTIMACIÓN en virtud del informe emitido por el Área de RRHH de fecha 18 de abril de 2023 transcribiendo en lo que interesa las siguientes consideraciones jurídicas:

“PRIMERA.- Que mediante Decreto de Alcaldía 28/2017, de 17 de julio de 2017, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, se autorizó la permuta entre D^a XXXX, con NIF N^o ****4334**, y D. XXXX, con NIF N^o ***6675**, ambos funcionarios de carrera, en la plaza de Policía Local, de los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Algeciras, respectivamente. La fecha de efectos de dicha permuta fue el 19 de julio de 2017.

SEGUNDA.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

De conformidad con ello, no habiendo dictado la Comunidad Autónoma Andaluza la normativa que desarrolle en este punto el TREBEP, atendemos a los requisitos del artículo 62.1.b) del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que resulta aplicable por expresa mención del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local.

“Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18^a de la Constitución”.

Nos pronunciamos en este sentido a tenor de la confirmación de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, Sección 1^a, de 18 de julio de 2017 del Juzgado Contencioso Administrativo n^o8 de Sevilla. Idéntico criterio es el emitido por la Sala de lo contencioso-administrativo de Burgos en sentencia de 10 de julio de 1999 y Sala de lo contencioso-administrativo de Asturias, sentencia 31 de enero de 2003.

El ámbito de la provisión de puestos de trabajo mediante permuta entre funcionarios de Administración Local ha de cumplir por tanto los requisitos que establece el artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios podrán permutar los cargos que desempeñen en propiedad, siempre que no hayan cumplido sesenta años, pertenezcan al mismo grupo y categoría y las plazas sean de idéntica clase.

La aprobación de permutas corresponderá a la Autoridad u órgano competente para otorgar los nombramientos. Cuando lo fuere el Director General de Administración Local, será preceptivo el informe previo de las Corporaciones afectadas.

En ningún caso, las permutas lesionarán derechos de otros funcionarios pertenecientes a los respectivos escalafones.

En definitiva para que la permuta sea posible, los funcionarios que desean permutar sus puestos han de reunir los requisitos del artículo 62 del citado Decreto, toda vez que la legislación autonómica vigente no establece nada al respecto y dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el Acuerdo aplicable al personal funcionario no realiza mención alguna al tema que nos ocupa.

TERCERA.- A mayor abundamiento cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán **no implica** estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

CUARTA.- Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

- a) Que los puestos de trabajo en que sirvan sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que los funcionarios que pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- c) Que se emita informe previo de los jefes de los solicitantes o de los Subsecretarios respectivos.

Así mismo, en el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados y no podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

QUINTA.- Por último cabe decir que estudiada la situación del personal funcionario interesado se constata que no ha pasado el período legalmente establecido (artículo 62 del Decreto 315/1964 de 7 de febrero por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado) entre permutas, 10 años, por lo que se informa que NO reúnen los requisitos reseñados, y no es posible la autorización de la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Rechazar la petición de permuta entre D. XXXX y D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados con los recursos oportunos, y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL “PEDRO LAÍN ENTRALGO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de CULTURA Y FIESTAS, con fecha 10 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 12 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 18 de abril, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADTIVOS/AS	TC	6 MESES	BIBLIOTECA DH

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DOS CONDUCTORES PARA LIMPIEZA URBANA MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de DISTRITO DE QUINTOS, con fecha 11 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 13 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 18 de abril, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTORES	TC	6 MESES	LIMPMONTE

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DIEZ PEONES ESPECIALISTAS PARA ADECENTAMIENTO ENTRENÚCLEOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY, con fecha 12 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 13 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 18 de abril, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
10	PEONES ESPECIALISTAS	TC	89 DIAS	ADECENTAMIENTO ENTRENÚCLEOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ZONA SUR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de RRHH, con fecha 10 de abril de 2023, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Con fecha 11 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 12 de abril, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVO/A	TC	6 MESES	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- ASISTENCIA A JORNADA “COMO AFRONTAR UNA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL ORDEN SOCIAL”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la asistencia a una jornada formativa relativa al procedimiento inspector, dado que, como viene siendo claramente constatable en los últimos años, la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con respecto a este Excmo. Ayuntamiento está experimentando un incremento significativo en todos los órdenes de actuación de dicho organismo.

Este incremento se debe a distintos motivos, entre los que podemos destacar:

- Incremento de las denuncias por parte de sindicatos, partidos políticos y/o empleados públicos municipales.
- Incremento de efectivos de la propia Inspección.
- Realización de campañas específicas del propio organismo sobre actuación en determinadas materias.

Todo ello ha supuesto que este Ayuntamiento haya de afrontar múltiples Inspecciones en todo el arco de actuación de la ITSS que, recordemos, abarca:

- 1.- Procedimiento administrativo especial en materia de Orden Social
- 2.- Informes y Propuestas de actuación ante la Jurisdicción Social y en el Orden Penal
- 3.- Investigación de denuncias en materia Sindical, de Seguridad Social, de Condiciones de Trabajo, de Derecho Laboral y de Prevención de Riesgos.
- 4.- Requerimientos de Pago y Propuestas de Recargo de Prestaciones.
- 5.- Actas de Infracción conforme a LISOS Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En este orden de cosas, se ha convocado, por parte del Consejo General de Graduados Sociales de España y la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social una jornada denominada “Cómo afrontar una Inspección de Trabajo y Seguridad Social- El procedimiento Administrativo Sancionador en el Orden Social”, dicha jornada, a celebrar el próximo día 26 de abril en Madrid, es de particular interés dado el programa de materias a tratar y que consiste en:

Las materias a tratar en dicha jornada comprenden:

- 1.- El Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- 2.- Actuaciones previas al procedimiento sancionador.
- 3.- Medidas derivadas de la actuación inspectora.
- 4.- El procedimiento administrativo especial en materia de Orden Social. Características.
- 5.- El papel de la Inspección de trabajo en la Jurisdicción Social y en el Orden Penal. La intervención de la ITSS en el proceso.

El interés de la Jornada se encuentra en el hecho de que participa a nivel de coorganización, la propia Inspección de Trabajo y Seguridad Social, siendo el programa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

citado de especial relevancia, considerando que sería de mucho provecho para este Ayuntamiento conocer la materia tratada en profundidad.

A éste respecto, se considera conveniente que el Técnico de RR.HH y PRL de este Ayuntamiento y colegiado en ejercicio Juan Carlos Casares Gutiérrez acuda a la citada jornada, ya que es el empleado público que acude a todas las inspecciones de trabajo que ocurren en el ámbito municipal.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la asistencia de D Juan Carlos Casares Gutiérrez a la jornada de formación presencial convocada por el Consejo General de Graduados Sociales de España, para el día 26 de abril.

SEGUNDO.- Aprobar el abono de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención derivados del viaje con objetivo de asistir a la referida formación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. RDT 2021/012. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2021/012, iniciado por D. XXXX con DNI nº XXXX, en solicitud de indemnización *por lesiones por caída como consecuencia del mal estado del acerado en la calle El Palmar, nº 5 de esta Ciudad, el pasado día 27 de septiembre de 2020.*

Se ha tramitado el expediente de Responsabilidad Patrimonial conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el Órgano Instructor el día 18 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento 1:** Escrito y documentos que le acompañan presentado por D. XXXX con fecha 27 de octubre 2020 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento por la que pone en conocimiento del Ayuntamiento que sufre caída



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con fecha 27 de septiembre de 2020, en calle El Palmar núm. 5 debido a la irregularidad del acerado y no estar señalizado, solicitando se tomen las medidas oportunas para la mejora del acerado y señalización de la irregularidad.

- **Documento 2:** Instancia general aportando documento de alta médica, presentada por la parte interesada con fecha 13 de enero de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.

DOCUMENTOS EXPEDIENTE RDT 2021/012

- **Documento 1:** Reclamación y documentos que la acompañan presentado por D. XXXX con fecha 30 de marzo de 2021 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento 2:** Traslado de la reclamación a la compañía aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de abril 2021 y recibiendo comunicación de apertura el día 22 de abril de 2021 con n.º de siniestro: L30376951.
- **Documento 3:** Petición de informe dirigida al Departamento de Proyecto y Obras a través de nota interior con fecha 21 de abril de 2021.
- **Documento 4:** Decreto de Admisión a Trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de fecha 23 de abril de 2021.
- **Documento 5:** Notificación del Decreto de Admisión dirigida a la parte interesada con fecha 29 de abril de 2021 y recibí de fecha 05 de mayo 2021.
- **Documento 6:** Instancia general presentada por la parte interesada con fecha 11 de mayo de 2021, en el que adjunta respuesta a la notificación recibida.
- **Documento 7:** Informe del Departamento de Proyectos y Obras con fecha 14 de mayo 2021.
- **Documento 8:** Mensaje de correo electrónico enviado por el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales a la compañía aseguradora con fecha 02 de septiembre de 2021, en el que adjunta últimos trámites actuados y solicita que se emita postura.
- **Documento 9:** Mensaje de correo electrónico enviado por la compañía aseguradora al Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales con fecha 15 de septiembre de 2021, en el que adjunta escrito de alegaciones.
- **Documento 10:** Notificación de práctica de pruebas dirigida a la parte interesada con fecha 02 de septiembre de 2022 y recibí de fecha 07 de septiembre de 2022.
- **Documento 11:** Notificación de práctica de pruebas dirigida al testigo JAMB con fecha 02 de septiembre de 2022 y recibí de fecha 05 de mayo de 2022.
- **Documento 12:** Acta comparecencia testifical practicada al testigo JAMB en el Departamento de Patrimonio y Seguros Municipales de este Ayuntamiento el día 22 de abril de 2022.
- **Documento 13:** Trámite de audiencia del expediente con fecha 20 de febrero de 2023.
- **Documento 14:** Notificación del trámite de audiencia a la parte interesada con fecha 21 de febrero de 2023 y recibí con fecha 27 de febrero de 2023.
- **Documento 15:** Instancia general presentada por el reclamante solicitando copia de los documentos del expediente n.º 9 y 11 con fecha 01 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Documento 16:** Escrito de alegaciones presentado por la parte interesada con fecha 06 de marzo de 2023.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- De la reclamación presentada por la parte interesada con fecha 27 de octubre de 2020, se extrae:

[...QUE EL DÍA 27/09/2020 DEBIDO A LA IRREGULARIDAD DEL ACERADO Y NO ESTAR SEÑALIZADO LA DEFORMIDAD DEL ACERADO, SUFRÍ UNA CAÍDA, CAUSÁNDOME GRAVES LESIONES EN EL BRAZO DERECHO Y EN EL PECHO. PONGO EN CONOCIMIENTO ESTE ACCIDENTE, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS, PARA LA MEJORA DEL ACERADO Y SEÑALIZACIÓN DE ESTA IRREGULARIDAD....ADJUNTO UN INFORME MÉDICO DE LAS LESIONES Y FOTOGRAFÍA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, CORRESPONDIÉNDOSE CON LA CALLE EL PALMAR, N° 5,...]

Se adjunta Informe Médico de Alta emitido por el Servicio de Urgencias del Hospital de Rehabilitación y Traumatología H.U. Virgen del Rocío que se adjunta, de 27/09/2020, anexo a la comunicación se hace constar:

[...Anamnesis: Acude tras sufrir caída en vía pública, presenta dolor en muñeca D con Esquimosis...].

SEGUNDO.- Con fecha 13 de enero de 2021, por la parte se presenta Informe Médico de Alta de Consultas emitido por Medicina Física y Rehabilitación, del Hospital Virgen del Rocío, de 17/12/2020, anexo a la comunicación se hace constar:

[...Juicio Clínico Fractura de muñeca derecha...Plan de Actuación...Alta con recomendaciones ...].

TERCERO.- De la reclamación presentada por la parte interesada con fecha 30 de marzo de 2021, se extrae:

[“Que sobre las 10,30 horas del día 27 de septiembre de 2020, cuando paseaba por la acera de la calle El Palmar...”

“De conformidad con lo anterior, y los informes médicos aportados, solicito indemnización de 2.599,56 € correspondientes 83 días de perjuicio personal básico X 31,32€/día.”]

CUARTO.- Del Informe emitido por el Departamento de Infraestructuras y Obras, se extrae: *[“...le comunico que se ha comprobado que los desperfectos existentes en el lugar de la supuesta caída, han sido reparados por el Servicio de Obras Municipales”]*

QUINTO.- En el escrito de alegaciones presentado por la Aseguradora Mapfre se hace constar la falta de acreditación de la realidad del siniestro por la parte, debido a la ausencia de intervención policial o referencia a la realidad de los hechos así como en la ausencia de acreditación del nexo causal entre las lesiones y el funcionamiento de los servicios públicos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por cuanto la zona donde supuestamente se produce la caída era visible, con suficiente luz natural“. Entiende debe ser desestimada la reclamación.

SEXTO.- En la comparecencia testifical practicada al testigo J.A.M.B. manifiesta lo siguiente:

[“A la pregunta de la Secretaria sobre si les une alguna relación de parentesco y en qué grado, con el reclamante o su familia, responde que no.

- *Sobre si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo dice que sí.*
- *¿Sabe usted si el Sr. XXXX camina habitualmente por esa zona? Sabe que vive cerca porque cuando intento auxiliarlo el reclamante le comunicó que vivía cerca.*
- *Era el 27 de septiembre de 2020 ¿aproximadamente a qué hora? entre las 10:00 y 11:00 horas aprox.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? No llovía.*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Era una mañana normal, se veía bien.*
- *El afectado dice en su reclamación, que el motivo de la caída fue provocado el mal estado del acerado, a la irregularidad y deformidad no señalizada. ¿Pudo Ud. comprobar esto? Si.*
- *Describe el desperfecto: Se trata de un rebaje en el acerado para la entrada de vehículos pero tiene una inclinación muy pronunciada que cuando se camina por el acerado no se espera el escalón.*
- *¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? El resto del acerado está bien.*
- *Dadas las circunstancias, ¿cree usted que pudo haberse evitado el accidente con la suficiente diligencia a la hora de caminar? No, porque el desnivel es muy pronunciado y cuando vas caminando no se espera, por lo que es fácil caerse.*
- *Por último, tras la caída del señor accidentado, ¿sabe Ud. de dónde se quejaba o decía que le dolía? Le dolía el brazo.*

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos que prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

SEGUNDO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

TERCERO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

Asimismo, de la prueba testifical practicada se desprende la veracidad de la ocurrencia de la caída por el interesado.

4. CONCLUSIONES:

Visto el expediente, teniendo en cuenta los antecedentes y los fundamentos de derecho invocados, se puede concluir:

PRIMERO.- La reclamación cumple con los requisitos de admisibilidad.

SEGUNDO.- Siguiendo las prescripciones del artículo 21 de la LPACAP, la Administración está obligada a resolver y notificar cualquiera que sea su forma de iniciación.

TERCERO.- Respecto a la ocurrencia de los hechos.

Se ha de tener en cuenta que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, de la misma manera los hechos impositivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los primeros escritos presentados por la parte contienen solicitud de señalización y mejora del acerado. Constan en el expediente justificantes médicos donde quedan acreditadas las lesiones sufridas por el reclamante en la mano, si bien no queda acreditado que sufriera lesiones en el pecho. La parte reclamante, expresa en sus escritos que sufre graves lesiones, sin embargo es de interés hacer alusión a que el interesado no acude al servicio médico de urgencias hasta pasadas diez horas desde la ocurrencia del supuesto suceso lesivo.

No consta en los escritos iniciales, ni intervención policial y/o servicios de ambulancia en el momento en que aconteció la presunta caída, ni denuncia policial posterior al respecto instada por el reclamante, que hubiere dado lugar a la correspondiente diligencia de inspección ocular por parte de la fuerza actuante, a fin de dejar constancia real y objetiva del estado en que se hallaba la zona el día de los hechos, ni alusión a la presencia de testigos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el mismo sentido, las fotografías que obran en el Expediente Administrativo fueron tomadas por el propio reclamante y no vienen fechadas.

No es hasta el 30 de marzo de 2021, que la parte manifiesta su intención de reclamar y alude a la existencia de un testigo, de ahí que hasta ese momento, la ocurrencia del accidente no quedaba acreditada.

Una vez comparece el testigo, se entiende que queda acreditado que la parte reclamante sufre una caída en el lugar señalado.

CUARTO. - Factores determinantes en la producción del daño. Conducta del reclamante.

Expuesto lo anterior, se ha de analizar si la conducta del interesado intervino en la producción del daño.

Entidad: De las fotografías que obran en el Expediente Administrativo se puede concluir que se trata de elemento perfectamente visible, detectable y franqueable que, por sus características, **no puede ser considerado un riesgo ni un peligro** para cualquier peatón que, por dicho lugar, hubiera deambulado con ese mínimo de diligencia y atención que se le exige a todo administrado al hacer uso del entramado público.

Ubicación: El desnivel en cuestión se ubica en un acerado amplio, nada sinuoso y sin mobiliario urbano que pudiese obstaculizar la visibilidad, lo que permite un amplio campo de visión del suelo. Además el suceso ocurre por la mañana, por lo que existía perfecta visibilidad y luminosidad, tal y como indica en su declaración el testigo.

Conocimiento de la zona: el reclamante vive a escasos 300 metros del supuesto lugar de los hechos, por tanto era perfectamente conocedor de la zona y estaba familiarizado con la misma, por lo que el desnivel no se puede considerar un elemento sorpresivo ni peligroso. Por otro lado, tal y como refiere el testigo J.A.M.B. (*-¿En general está en buen estado de conservación dicho acerado? Si, el resto del acerado está bien.*). La reparación, mejor dicho, el rebaje en la pendiente – ya que no se observan desperfectos en la primera fotografía aportada- por parte del Ayuntamiento acreditan el cumplimiento de sus obligaciones con la mayor diligencia.

A la vista de lo expuesto, se entiende que no puede predicarse la existencia de responsabilidad patrimonial, pues tal y como recuerda la STS 17.4.07-rec. 3923/2003 - con cita de las STS 19.9.02 y 20.6.03, 7.2.98, 6.3.98, "*no resulta tal responsabilidad de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados, por el hecho de que la Administración ejerza competencias en la ordenación de un determinado sector o sea necesaria su autorización. Y en relación con supuestos de inactividad de la Administración, no resulta exigible a la Administración una conducta exorbitante, siendo una razonable utilización de los medios disponibles en garantía de los riesgos relacionados con el servicio, como se desprende de la sentencia de 20 de junio de 2003 , lo que en términos de prevención y desarrollo del servicio y sus infraestructuras se traduce en una prestación razonable y adecuada a las circunstancias como el tiempo, lugar, desarrollo de la actividad, estado de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

técnica, capacidad de acceso, distribución de recursos, en definitiva lo que se viene considerando un funcionamiento estándar del servicio, al que alude la propia parte recurrente."

El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público.

Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento, entendiéndose así mismo que el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, tal y como ocurriría en este supuesto, de haber sido acreditada la mecánica de producción del mismo.

5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada, a la Aseguradora Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., que por la fecha del siniestro (27/09/2020) está sujeto al Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con esta Compañía de Seguros, incluido en las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962070002986), con la **Ref. Siniestro: L30376951.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. RDT 2022/116. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DEL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria PARCIAL del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2022/0116, iniciado de oficio o instancia de parte, *por los daños materiales ocasionados a su vivienda sita en Urb. Recreo San José, nº 51, propiedad de D. XXXX, con DNI: XXXX y D^a. XXXX con DNI: XXXX, como consecuencia de la instalación de caja acometida y módulo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de contador de energía eléctrica de la instalación de alumbrado público de la Urbanización Recreo San José de esta Ciudad.

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 23 de enero de 2023, se inicia el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley.

Obra en el expediente Propuesta de Resolución emitida por el órgano Instructor con fecha 17 de abril de 2023, de la que se extrae lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- **Documento nº 1:** Nota interior emitida por el departamento de Infraestructuras y Obras recibida con fecha 9 de diciembre de 2022 en la que se informa sobre la veracidad de los hechos anteriores expuestos y adjuntando escrito de reclamación presentado por la parte interesada con fecha 17 de agosto de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento.
- **Documento nº 2:** Traslado de la reclamación a la aseguradora Mapfre mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de diciembre de 2022 y recibida comunicación de apertura de siniestro de fecha 22 de diciembre de 2022, referencia de siniestro: **L74676841**
- **Documento nº 3:** Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 23 de enero de 2023.
- **Documento nº 4:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D. XXXX con fecha 23 de enero de 2023 y recibí de fecha 26 de enero de 2023.
- **Documento nº 5:** Notificación del Decreto de admisión a trámite dirigido a D^a. XXXX con fecha 23 de enero de 2023 y recibí de fecha 26 de enero de 2023.
- **Documento nº 6:** Instancia General presentada por D. XXXX con fecha 1 de febrero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que se adjunta documento sobre la titularidad de la vivienda.
- **Documento nº 7:** Instancia General presentada por D^a. XXXX con fecha 1 de febrero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que se adjunta documento sobre la titularidad de la vivienda.
- **Documento nº 8:** Instancia General presentada por D. XXXX con fecha 27 de febrero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que se adjunta presupuesto de reparación de los daños materiales por valor de **1.167,65** euros (incluido IVA).
- **Documento nº 9:** Instancia General presentada por D^a. XXXX con fecha 27 de febrero de 2023 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en la que se adjunta el mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documento de presupuesto de reparación de los daños materiales por valor de **1.167,65** euros (incluido IVA).

- **Documento nº 10:** Mensaje de correo electrónico enviado a la aseguradora MAPFRE SEGUROS con fecha 10 de marzo de 2023 en el que se remite los últimos documentos actuados en el expediente y se solicita valoración del mismo.
- **Documento nº 11:** Mensaje de correo electrónico remitido por la aseguradora MAPFRE SEGUROS con fecha 22 de marzo de 2023 en el que se adjunta informe pericial y propuesta de indemnización.

Visto el expediente, según fecha de ocurrencia del siniestro (17/08/2022), está sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. **Ref. Siniestro: L41388401.**

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

2.2.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3.- La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

2.4.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

3. DOCUMENTOS ANALIZADOS Y CONCLUSIONES:

3.1. En el valoración económica aportado por la parte interesada, se detalla lo siguiente:

[El presupuesto emitido por M.A.M.C. con fecha 16 de febrero de 2023 se describen los conceptos que siguen:

- 1 ud. Colocación de tela asfáltica y 14x28 de gotera	450,00 €
- 1 ud. Eliminar espuma de caja	35,00 €
- 1 ud. Suministro y aplicación de pintura antihumedad	190,00 €
- 1 ud. Suministro y aplicación de pintura blanca en paredes y techo	290,00 €
Base imponible: 965,00 € I.V.A: 21% 202,65 € TOTAL:	1.167,65 €]

3.2.- En el escrito enviado por la aseguradora Mapfre Seguros, se describe lo que sigue:

[Nos dirigimos a ustedes en relación con el asunto de referencia, relativo a la reclamación patrimonial instada por XXXX. Recreo S. Jo 51, por los daños sufridos Tela asfáltica, eliminar espuma Pintura.

A este respecto, tras el análisis de cuantos antecedentes obran en nuestro poder, sirva la presente para comunicarle que la valoración de los daños asciende a 411,40 Euros. Mapfre asumiría dicho importe en su totalidad.

Es por todo lo expresado, que entendemos son responsables de los daños por lo que rogamos nos informen si la Administración asegurada dictará resolución en este sentido, o por el contrario podemos enviar desde la Compañía finiquito por el importe indicado al perjudicado para resolver el expediente.

Se adjunta el siguiente informe pericial:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2310100390/YES

Pág. 7 de 11



Observaciones sobre los ajustes realizados:

Partida 1 y 3:

Se trata de colocación de tela asfáltica y pintura antihumedad correspondiente a la mejora del estado actual de la fachada y de la pintura existente, por lo que no correspondería su reclamación.

Partida 2:

La espuma existente en la instalación actualmente ha sido retirada por lo que no cabría reclamación.

Partida 4:

Si correspondería la pintura de techo y paredes afectadas.
Cabría incluir valoración de reparación de instalación eléctrica que vio afectada por el agua.

Es por ello, que nuestra valoración de los daños ascendería a la cantidad de:

CONTINENTE			
Ud.	#/ud.	Concepto	Importe €
1	1	1- Colocación de tela asfáltica y 14 x 28 de gólera	0,00 €
1	1	2- Eliminar espuma de caja	0,00 €
1	1	3- Suministro y aplicación de pintura antihumedad	0,00 €
1	1	4- Suministro y aplicación de pintura blanca en paredes y techo	290,00 €
		5- Reparación de caja de electricidad	50,00 €
Total			340,00 €
21% IVA			71,40 €
TOTAL NETO			411,40 €

INDEMNIZACIÓN

Concepto	Indemnizable	Indemnización
R. Civil	411,40 €	411,40 €
TOTAL	411,40 €	411,40 €
	Franquicia	0,00 €
	INDEMNIZACIÓN	411,40 €

Comentarios sobre la Propuesta de indemnización planteada:

Se incluye el IVA al tratarse de un particular.

El Asegurado ha sido informado de las circunstancias que hayan podido influir en la determinación de las causas, la valoración de los daños y las conclusiones del informe pericial.

Asimismo, ha sido informado de que la interpretación del presente informe y la resolución definitiva del expediente, queda a criterio de la interpretación de la Compañía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.3.- Conclusiones:

La responsabilidad patrimonial de la Administración es una responsabilidad objetiva ya que supone que no es estrictamente necesario que el daño a indemnizar sea realizado con culpa o ilegalidad; únicamente será necesario que el perjudicado no esté obligado por norma alguna a soportar el daño.

El perjuicio patrimonial ha de ser real, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, existen una disconformidad económica entre el presupuesto aportado por la parte interesada y lo valorado por la Aseguradora Mapfre, diferencia basada principalmente en los conceptos detallados sobre la reparación (colocación de tele asfáltica y 14x28 de gotera, eliminar espuma de caja y suministro y aplicación de pintura de antihumedad), considerando dicha compañía de seguros que estos conceptos no se corresponden con el motivo de la reclamación.

El objeto de la presente propuesta de resolución es el de analizar las causas y circunstancias del siniestro ocurrido y evaluar las consecuencias económicas originadas por el mismo.

Es por lo que este Órgano Instructor coincide con lo argumentado por la Aseguradora Mapfre Seguros, dado que la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento debe responder adecuándose estrictamente al resarcimiento o compensación del daño material ocasionado a la vivienda, sin tener en cuenta otros daños que no tienen relación alguna con el siniestro, por lo que valoramos exclusivamente las zonas puntuales afectadas como consecuencia de un anormal funcionamiento o servicio público.

4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone la resolución estimatoria parcial e indemnizar a la parte interesada, en la cantidad de **411,40 €** (cuatrocientos once euros y cuarenta céntimos), por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- La actual póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., establece el pago de una franquicia por lo que la indemnización se abonará de la siguiente forma:

- Cumpliendo con lo contenido en la referida póliza de seguros vigente, del importe a indemnizar (411,40 €) hay que descontar el importe perteneciente a la franquicia establecida por valor de **150 €**
- A la vista de lo expuesto, **corresponde abonar por este Ayuntamiento a D. XXXX con DNI XXXX y D^a. XXXX con DNI XXXX, la cantidad de 75 € respectivamente, correspondiente a la franquicia total de 150 €**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El importe restante, 261,40 €, una vez deducida la franquicia, será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la reclamante, que determinaría la conclusión y archivo del expediente.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la entidad aseguradora referenciada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- SUSTITUCIÓN DE FIANZAS POR AVALES BANCARIOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan sustitución de las fianzas presentadas en su día, por avales bancarios que garantizan los importes que se detallan a continuación:

- EMPRESA: B.P.O.4 S.L. CIF: B9184049-6 EXPT: 000787/2022-L.O

OBRAS: 2ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS.

EMPLAZAMIENTO: 2ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR IMPORTE DE SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (64.705´41) NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 2902820

FIANZA DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, POR IMPORTE DE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (3.331´44) NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 2902821.

- EMPRESA: B.P.O.4 S.L. CIF: B9184049-6 EXPT: 0000788/2020-LO

OBRAS: 1ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS

EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, Manzana BPO-4

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS POR IMPORTE DE SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO EUROS CONVEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (68.078´26) NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 2783729.

FIANZA DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, POR IMPORTE DE TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (3.505´82) NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 100251-4264117



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EMPRESA: B.P.O.4 S.L. CIF: B9184049-6 EXPT: 001463/2022-LO

OBRAS: 3ª FASE DE EDIFICIO DE 372 VIVIENDAS (VPO), LOCALES, GARAJES Y TRASTEROS

EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENUELOS, MANZ. BPO-4

FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, POR IMPORTE DE SETENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (75.006,25 €) AUTOLIQUIDACIÓN Nº 2908270

FIANZA DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, POR IMPORTE DE TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.242,73 €) AUTOLIQUIDACIÓN Nº 2908272,

Determina el apartado primero del artículo 80 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía que “los proyectos de obra sometidos a licencia municipal deberán incluir la estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados”.

Entendiendo por tanto que el citado aval bancario constituyen garantía financiera equivalente para asegurar lo correcta gestión de residuos, es por lo que se determina que no existe inconveniente para la sustitución solicitada.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las sustituciones de las fianzas por avales, anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL 11 AL 17 DE ABRIL DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 11 al 17 de abril de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000024/2023-LP.- SEGREGACIÓN DE VIVIENDA, EN CL OJIBLANCA, 95

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000676/2023-LO.- EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y GARAJE. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA UG-10 PARCELA 11
- EXPTE. 000000686/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SEVERO OCHOA, 33
- EXPTE. 000696/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA B-13
- EXPTE. 000703/2023-LO.- LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL CERRO BLANCO, 58
- EXPTE. 000711/2023-LO.- 96 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, URBANIZACION INTERIOR, GARAJES Y TRASTEROS., EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE1,PARCELA BA-6
- EXPTE. 000721/2023-LO.- ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO. EN CL RIO VIEJO, 48 P.I. LA ISLA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 11 AL 17 DE ABRIL DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 11 al 17 de abril de 2023.

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000066/2022-LA.- OBRAS PARA CLÍNICA DENTAL Y OFTALMOLÓGICA, EN CL SANTA MARIA MAGDALENA, 28
- EXPTE. 000354/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. EN AV 4 DE DICIEMBRE, Km 555 ESQUINA DR. FLEMING
- EXPTE. 000479/2022-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR CON DESPACHO PROFESIONAL Y GARAJE UBICADOS EN LA PROPIA VIVIENDA. EN CL VIRGEN DE COVADONGA, 20
- EXPTE. 000501/2022-LO.- Balsa de Regulación Aguas Procedentes Com. Regantes Bajo Guadalquivir, Finca Los Rubios. EN DS DISEMINADO, POLG 37 PARC 16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 001255/2022-LO.- PROYECTO DE OFICINAS, EN CL ANTONI ROS MARBA, 2 ACCESO RAFAEL FRUHBECK
- EXPTE. 002010/2022-LO.- SUSTITUCION DE CUBIERTA INCLINADA EN MAL ESTADO POR CUBIERTA PLANA. EN CL CLARA CAMPOAMOR, 65

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000028/2023-LA.- LOCAL COMERCIAL DE VENTA DE ROPA DE LA ENSEÑA KIABI. EN
- EXPTE. 000029/2023-LA.- ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO EN CL CLAUDIO, 1 BAJO EXTERIOR 5
- EXPTE. 000030/2023-LA.-TIENDA DE ALIMENTACIÓN, DROGUERIA, FRUTERIA. EN CL RUIZ GIJON, 9 LOCAL

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000055/2023-CPA.- TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS, EN AV ESPAÑA, DE, 136
- EXPTE. 000056/2023-CPA.- CONSULTA DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA, PERTENECIENTE AL GRUPO "L.1.2.2". EN CL GABRIEL MIRO, 3 3º 0002
- EXPTE. 000057/2023-CPA.- PELUQUERÍA CANINA, EN CL BOTICA, 85 A
- EXPTE. 000058/2023-CPA.- OPTICA EN CL TAJO, 59

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000674/2023-LO.- MANTENIMIENTO DE ALICATADO, SOLERÍA EN FACHADA Y CUBIERTA, EN AV SOL, 13
- EXPTE. 000675/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN VENTANAS., EN PJ AMADIS DE GAULA, 16
- EXPTE. 000677/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL GENCIANA, 50
- EXPTE. 000678/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA., EN PJ MUSGO, 14
- EXPTE. 000679/2023-LO.- INSTALACIÓN DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL TAJO, 65
- EXPTE. 000680/2023-LO.- SANEADO, PICADO DE REVESTIMIENTOS Y COLOCACION SOLERIA, EN UR RESIDENCIAL SIRIUS, 50
- EXPTE. 000681/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CICERON, 7 Esc 01 B ATICO
- EXPTE. 000682/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL DOCTOR OCAÑA CABEZUELO, 25
- EXPTE. 000683/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACION VILLAPITAMO H, 4
- EXPTE. 000684/2023-LO.- CAMBIO DE CANCELA (CAMBIAR UNA POR OTRA), EN CL PANAMA, 31 ESQ C/ BOGOTA
- EXPTE. 000685/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MARCHENA, 8
- EXPTE. 000687/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL JUAN ANTONIO JIMENEZ ADAME, 21 Bajo 03
- EXPTE. 000688/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL MALVA, 2 C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000689/2023-LO.- ARREGLO DE COCINA Y BAÑO, EN CL ALFRED NOBEL, 22
- EXPTE. 000690/2023-LO.- SUSTITUCIÓN Y REPARACION DE TEJAS DAÑADAS EN CUBIERTA DE ESTRUCTURA DE MADERA. ELIMINACION Y DESESCOMBRO DE FALSO TECHO, EN CL BOTICA, 42
- EXPTE. 000691/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MARTE, 8
- EXPTE. 000692/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 1 B
- EXPTE. 000693/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL EBANO, 1
- EXPTE. 000694/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TAJO, 11
- EXPTE. 000695/2023-LO.- INSTALAR BAÑERA RESINA SIN OBRA MEDIANTE CONEXION RED TUBERIAS VISTAS (PELUQUERIA CANINA), EN CL BOTICA, 85 A
- EXPTE. 000697/2023-LO.- TRASLADO DE PUERTA DE ENTRADA DE CARRUAJES EN CERRAMIENTO DE PATIO DELANTERO EN VIA PUBLICA.(SIN PERDIDA DE APARCAMIENTO.), EN CL ALBENIZ, 60
- EXPTE. 000698/2023-LO.- REPARACIÓN DE DINTEL DE VENTANA EN FACHADA, EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, 4
- EXPTE. 000699/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CONECTADA A RED, EN CL AMANCIO RENES, 77
- EXPTE. 000700/2023-LO.- REPARACIÓN DE ARQUETA EXISTENTE, EN AV ANDALUCIA, 230
- EXPTE. 000701/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO TURINA, 39
- EXPTE. 000702/2023-LO.- CAMBIO DE VENTANAS EN VIVIENDA HABITUAL, EN CL MOCTEZUMA, 41
- EXPTE. 000704/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN CL RONDA DE ALTAIR, 87
- EXPTE. 000706/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VIRGEN DE AFRICA, 13
- EXPTE. 000707/2023-LO.- ADECUACIÓN DE NAVE PARA EXPOSICIÓN Y VENTA DE COCHES, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 23
- EXPTE. 000708/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL OCTAVIO PAZ, 42
- EXPTE. 000709/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL PAPIRO, 2
- EXPTE. 000710/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 10
- EXPTE. 000712/2023-LO.- REFORMA DE BAÑO., EN PL PARMA, 6 1º B
- EXPTE. 000713/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 42
- EXPTE. 000714/2023-LO.- ADECUACIÓN DE NAVE DESTINADA A TALLER DE CAMBIO DE NEUMÁTICOS, EN CL RELLENADORA, 9 1º E
- EXPTE. 000715/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL VILLAS QUINTO, 1 D
- EXPTE. 000716/2023-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR, EN CL RONDA DE ALTAIR, 20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000717/2023-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN AV SOL, 43
- EXPTE. 000718/2023-LO.- LIMPIEZA Y PINTADO DE FACHADA, EN CL FORTUNA, 1
- EXPTE. 000719/2023-LO.- PINTURA FACHADA Y ENTRADA RELLANO, EN CL MANUEL DE FALLA, 38
- EXPTE. 000720/2023-LO.- DESMONTADO DE APLACADO Y ENLUCIDO MONOCAPA, EN CL BORDADORAS, 24
- EXPTE. 000722/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5KW, EN CL AZAFRAN, 12

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI XXXX- IMPORTE 998 € - OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON LOCAL EN ESTRUCTURAS EN PLANTA BAJA EMPLAZAMIENTO: CL MELLIZA, 8 - EXPT: 500/2021-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VIJALDOSO F-13 PTAL 4 CIF H-91520940 - ADMINISTRADOR: XXXX- DNI: XXXX - IMPORTE 124 € - OBRAS: REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA MEJORA ACCESIBILIDAD A CUBIERTA DE EDIFICIO - EMPLAZAMIENTO: RD ADOLFO SUAREZ, 32 PORTAL 4 - EXPT: 492/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO; XXXX - DNI XXXX- REPRESENTANTE: IRENE PONCE GUERRERO DNI 48.958.704-F - IMPORTE: 930'62 € - OBRAS: REFORMA VIVIENDA - EMPLAZAMIENTO; CL MERCURIO, 2 - EXPTE.: 692/2020-LO
- EMPRESE/INTERESADO: DON XXXX- DNI XXXX - IMPORTE: 1.473 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS - EMPLAZAMIENTO: CL GUADALAJARA, 1 - EXPTE: 359/2020-LO

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de Santa Ana en la que se solicita el uso del Teatro Municipal en las fecha que se indica:

- Hermandad de Santa Ana.CIF: G-41818121. Solicita el día 25 de abril.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para realizar los cambios que fueran necesarios con respecto a esta programación, así como para que suscriban los documentos que fueran precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 26/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “GALA OLÉ AL VERANO 2023”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar la organización del espectáculo “Gala Olé al Verano 2023”.

Este evento se celebra en la ciudad de Dos Hermanas desde hace más de 30 años ininterrumpidamente, a excepción de los dos años de pandemia por el COVID.

Desde hace más de 15 años el concierto se realiza el primer jueves del mes de junio a las 22.00h. en el Auditorio Municipal de Dos Hermanas “Los del Río”. Realizado y producido por la emisora musical de la Cadena SER, RADIOLÉ SEVILLA, y organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, actúan artistas situados en los puestos de cabecera de “los más sonados” en la emisora.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la organización de la “Gala Olé al Verano 2023”, el día 08 de junio de 2023 a las 22.00 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Gala Olé al Verano 2023”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de diecisiete mil doscientos diecisiete euros (17.217,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a tres mil seiscientos quince euros con cincuenta y siete céntimos (3.615,57 €), totalizando el importe de veinte mil ochocientos treinta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (20.832,57 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posee los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar información del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 09/2023/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que con fecha 03 de marzo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 19), se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), IVA no incluido.

Se establece un plazo de entrega máximo de noventa días desde la formalización del contrato.

Con fecha 07 de marzo de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de marzo de 2023, presentando oferta la empresa “Motos Bordoy, S.A.”.

Con fecha 23 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y se procede a la apertura del sobre único exigido en la licitación, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	MOTOS BORDOY, S.A.	46.350,00 €

En cuanto a la documentación administrativa, por parte de la empresa licitadora se presenta la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La Mesa **ACUERDA** dar traslado de la proposición técnica presentada por la empresa a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de que se emita el informe correspondiente de cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la licitación.

Con fecha 13 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación y se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 30 de marzo de 2023 por el Técnico Responsable del contrato, que indica a tenor literal: “.. *Del estudio de la documentación aportada y del catálogo de la motocicleta ofertada, se han observado que la motocicleta ofertada no cumple los requisitos del pliego de prescripciones técnicas en los siguientes apartados:*

- *Potencia máxima.*
- *Suspensión trasera.*
- *Dimensiones del neumático trasero.*
- *Dimensiones (alto).*
- *Distancia libre al suelo.*
- *Altura del asiento.*
- *Distancia entre ejes máxima.*

Por lo expuesto se deduce que el producto ofrecido por el licitador Motos Bordoy, S.A. No se ajusta a los requisitos técnicos del PPT.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos. ”

La Mesa, en la misma sesión, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- *Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.*

SEGUNDO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierta la licitación en base al informe técnico aprobado, en cuanto que la única empresa licitadora “Motos Bordoy, S.A.” no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación. ”*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de la Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por no cumplir la oferta presentada por la empresa “Motos Bordoy, S.A.” los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa “Motos Bordoy, S.A.”.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **187 facturas** por un Importe Bruto de **2.868.102,01€** y un Importe Líquido de **2.870.750,87€** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
15A/2023	4	CONTRATOS MENORES 2022	3.547,53	3.547,53
15B/2023	82	CONTRATOS MENORES 2023	258.476,03	257.749,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15C/2023	10	CONTRATOS MENORES 2023 MULTIPLICACION IVA	2.453,34	2.453,34
15D/2023	2	CONTRATOS MENORES 2023 ABONOS	1.244,91	1.244,91
15E/2023	3	ACUERDOS 2023	473,52	473,52
15F/2023	1	LICITACION 2022	759,40	759,40
15G/2023	75	LICITACION 2023	1.729.719,77	1.733.095,38
15H/2023	3	LICITACION 2023 PRTR	490.581,32	490.581,32
15I/2023	7	LICITACION 2023 MULTIPLICACION IVA	380.846,19	380.846,19
TOTAL	187		2.868.102,01	2.870.750,87

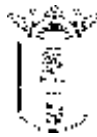
Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV23141**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de marzo 2023.

La citada relación comprende 45 recibos por un importe total de 39.047,49 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	N.I.F.	EXPTE/RB	MOTIVO	IMPORTE
ICIO				
XXXX	XXXX	2017/002312-R	Rectificación ppto	363,88
XXXX	XXXX	2021/006679-R	Desistimiento obras	115,88
XXXX	XXXX	2021/008471-R	Desistimiento obras	3.054,06
XXXX	XXXX	2022/001993-R	Rectificación ppto	987,04
XXXX	XXXX	2022/002079-R	Desistimiento obras	521,93
XXXX	XXXX	RB-2892663	Obras no realizadas	82,48
XXXX	XXXX	RB-2918201	Desistimiento obras	2.061,52
XXXX	XXXX	RB-3039289	Duplicidad	234,00
IIVT				
XXXX	XXXX	2017/005749-R	Resolución TEAL	965,80
XXXX	XXXX	2017/010817-R	Resolución TEAL	4.534,70
XXXX	XXXX	21-IIVT-000181	Estimado recurso	7.321,08



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	2021/001923-TRA	Estimado recurso	855,11
XXXX	XXXX	2021/001923-TRA	Estimado recurso	855,11
XXXX	XXXX	2021/001923-TRA	Estimado recurso	865,21
XXXX	XXXX	2021/001923-TRA	Estimado recurso	862,18
XXXX	XXXX	2021/001923-TRA	Estimado recurso	854,94
XXXX	XXXX	2019/009106-R	Resolución TEAL	9.171,11
XXXX	XXXX	21-11VT-001541	Resolución TEAL	3.665,53
XXXX	XXXX	2022/002387-TRA	Estimado recurso	35,01
XXXX	XXXX	2023/000500-TRA	Estimado recurso	12,39
XXXX	XXXX	2023/000410-TRA	Estimado recurso	1.331,02
IVTM				
AUTOCARES CEBAQUEVA,S.L.,	B41803669	RB-2332586	Resolución Delegado	238,70
LOGISTICA ROSMAT, S.L.	B41110990	22-IVTM-002430	Municipio erróneo	58,81
TOTAL				39.047,49

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Se incluyen los informes emitidos por el Departamento de Administración de Rentas que justifican las devoluciones, así como informe favorable de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- EXPTE. 88/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2022 (punto 9), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el “CONTRATO MIXTO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL "DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado de conformidad con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta y cinco mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (85.088,70 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor de diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (17.868,63 €), lo que supone un total de ciento dos mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y tres céntimos (102.957,33 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

		IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1	Centro de Operaciones de Ciberseguridad	45.033,16	9.456,96	54.490,12
Lote 2	Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	40.055,54	8.411,66	48.467,20
	P.B.L.	85.088,70	17.868,63	102.957,33

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato es de ochenta y cinco mil ochenta y ocho euros con setenta céntimos (85.088,70 €), IVA no incluido.

La presente actuación se desarrolla dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia promovido por la Unión Europea, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. Este Plan está financiado por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

Dicho plan tiene cuatro ejes, que a su vez orientan políticas palancas. La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas.

Con fecha 04 de enero de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de enero de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de enero de 2023, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre A (Documentación administrativa y documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la siguiente documentación establecida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Proposición Técnica, Compromiso de constitución de UTE (en su caso), Compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD

Nº	EMPRESA
1	S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.

LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Nº	EMPRESA
1	BIABLE MANAGEMENT, EXCELLENCE AND INNOVATION, S.L.
2	S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.
3	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación exigida, con las siguientes particularidades:

- La empresa “S2Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.” presenta en los Lotes 1 y 2 el Anexo I (DEUC) y el Anexo II (Declaración Responsable) sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.
- La empresa “Biable Management, Excellence and Innovation, S.L.” presenta el Anexo I (DEUC) sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación. Igualmente presenta compromiso de recurrir a solvencia externa con la empresa “Edosoft Factory, S.L.”, presentando el DEUC de esta empresa, ambos documentos (compromiso y DEUC) sin los logos indicados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- La empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.” presenta el Anexo II (Declaración Responsable) sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

Por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“Lote 1: Centro de Operaciones de Ciberseguridad

PRIMERO.- Requerir a la empresa “S2Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.” para que presente el Anexo I (DEUC) y el Anexo II (Declaración Responsable) con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

SEGUNDO.- Dar traslado de la proposición técnica a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de la emisión del correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.

Lote 2: Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.” para que presente el Anexo I (DEUC) con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación. Igualmente deberá presentar el compromiso de recurrir a solvencia externa con la empresa Edosoft Factory, S.L., y el DEUC con la referida empresa con los logos indicados, que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “S2Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.” para que presente el Anexo I (DEUC) y el Anexo II (Declaración Responsable) con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

TERCERO.- Requerir a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.” para que presente el Anexo II (Declaración Responsable) con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a Municipios para la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Nextgeneration EU.

CUARTO.- Dar traslado de las proposiciones técnicas a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de la emisión del correspondiente informe de valoración de los juicios de valor.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, se procede a dar cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2023, se ha procedido a requerir a las siguientes empresas en los lotes que se indican, para que subsanaran la documentación administrativa relacionada en el citado acuerdo, recibándose respuesta por parte de todas las empresas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en debidos tiempo y forma:

Lote 1: “S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.”.

Lote 2: “Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.”, “S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.”, “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”.

Examinada por la Mesa la documentación presentada por las empresas, se acuerda su admisión al estar acorde a lo exigido en los requerimientos.

A continuación, por la Mesa se procede al examen del informe técnico emitido con fecha 17 de febrero de 2023 por el Técnico del Departamento de Informática relativo a la valoración de los Juicios de Valor.

Por la Mesa se procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar los informes técnicos que anteceden en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Bioble Management, Excellence and Innovation, S.L.” del Lote 2 de la licitación por haber incluido en el sobre A información referente a criterios de valoración automática que deben incluirse en el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), consistente en información del Plan de Formación con el detalle de las horas destinadas a cada contenido, aspecto que se valorará de forma automática como criterio incluido en las Mejoras automáticas, conforme a lo establecido en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.”

A continuación, por la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) presentado por las empresas licitadoras admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 1: CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
----	---------	----------------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.	41.406,00 €	<ul style="list-style-type: none">• Ampliación del periodo de soporte: N° Jornadas 45• Plan de formación: N° Horas 28 Incluye anexo con el Plan de Formación propuesto
---	---	-------------	---

LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS
1	S2GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.	35.465,00 €	Plan de formación: N° Horas 10 · Acompañamiento a la obtención de la conformidad: Sí · Realización de pruebas de intrusión y hacking ético: Sí No incluye anexo con el Plan de Formación propuesto
2	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	21.593,97 €	Plan de formación: N° Horas 12 · Acompañamiento a la obtención de la conformidad: Sí · Realización de pruebas de intrusión y hacking ético: No Incluye anexo con el Plan de Formación propuesto

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación en el Lote 2 la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”.

Por la Mesa se acuerda requerir en el Lote 2 a la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.” para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad.

Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2023, se procede a dar cuenta de que en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2023, se ha procedido a requerir con fecha 24 de febrero de 2023 a través de la PCSP en el Lote 2 a la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, recibándose respuesta por parte de la misma en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada al Técnico del Departamento de Informática para su estudio y emisión del informe correspondiente.

A continuación, se procede por la Mesa al examen del informe técnico emitido con fecha 06 de marzo de 2023 por el Técnico del Departamento de Informática relativo a la justificación de la oferta de la empresa “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa procede a adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son: Oferta económica: 40 puntos, Juicios de Valor: 45 puntos y Mejoras automáticas: 15 puntos, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.	41.406,00	45,00	40,00	15,00	100,00

LOTE 2: PLAN DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	21.593,97	35,00	49,00	12,00	96,00
2	S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.	35.465,00	35,00	12,18	8,00	55,18

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada Lote y propuestas para la adjudicación del “Contrato Mixto de Servicios y Suministros relativos al Desarrollo de la Línea Estratégica de Ciberseguridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el Marco de ayudas destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU., por los importes que se indican, para que presenten en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 16ª del PCAP):

LOTE	OBJETO	EMPRESA	CIF	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1	Centro de	S2 Grupo de			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<i>Operaciones de Ciberseguridad</i>	<i>Innovación en procesos organizativos, S.L.</i>	<i>B96863444</i>	<i>41.406,00</i>	<i>2.070,30</i>
2	<i>Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad</i>	<i>Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.</i>	<i>A78053147</i>	<i>21.593,97</i>	<i>1.079,70</i>

CUARTO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias.*

Con fecha 21 de marzo de 2023 se presenta escrito, en el Registro General de este Ayuntamiento (núm. entrada 2023015105), por la empresa “*Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.*”, NIF A78053147, solicitando la ampliación del plazo para la presentación del justificante de haber constituido la garantía definitiva debido a los problemas derivados del requisito del bastanteo de poderes de las entidades aseguradoras por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, concediéndosele tal mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, núm. 604/2023, de fecha 22 de marzo de 2023.

Conforme a la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato: “*El plazo máximo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 31 de marzo de 2023.*”

El contrato podrá prorrogarse, en el supuesto en el que por parte del Ministerio de Política Territorial se ampliara el plazo de ejecución establecido como hito temporal. Siempre y cuando, no estuvieran finalizados los trabajos objeto de contratación.”

Dado que con fecha 25 de enero de 2023, se notifica a este Ayuntamiento resolución del Director General de Cooperación Autonómica y Local de la Unidad Responsable del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Política Territorial, en la que se indica a tenor: “*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 11 de la Orden TER 1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ACUERDA:*

Aceptar la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del proyecto “PROYECTO DE DESARROLLO DE LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, vinculado a la Línea estratégica 5- Ciberseguridad, presentada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas con fecha 20-01-2023, y prolongar su plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, observando lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por esta razón, por la que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023 (punto 26), se aprueba:

“PRIMERO.- Establecer el plazo máximo de ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, desde la formalización hasta el día 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las empresas “S2 Grupo de Innovación en procesos organizativos, S.L.”, y “Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.”.

Con fecha 13 de abril de 2023, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa acuerda estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 88/2022/CON, “CONTRATO MIXTO DE “SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVOS AL “DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE CIBERSEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, EN EL MARCO DE AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.”, a las siguientes empresas, por los importes que a continuación se detallan, más las mejoras automáticas que contemplan en sus proposiciones:

LOTE	OBJETO	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	IVA	IMPORTE TOTAL
------	--------	---------	-------------------------------	-----	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	Centro de Operaciones de Ciberseguridad	S2 GRUPO DE INNOVACIÓN EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L. B96863444. Calle Ramiro de Maeztu 7 bajo. C.P. 46022. Valencia. Tlf. 963110300. Email: gestion.licitaciones@s2grupo.es	41.406,00 €	8.695,26 €	50.101,26 €
2	Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. A78053147 Calle Jiménez Aranda 15-17, 2ª Planta. C.P. 41018. Sevilla. Tlf. 954482716 Email: licitaciones.sur@telefonica.com	21.593,97 €	4.534,73 €	26.128,70 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresa licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- MODIFICACION DE LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL OTORGADA PARA 372 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ANEJOS EN MANZANA BPO-4 DEL SEN-1 ENTRENÚCLEOS (EXPTE. 41704-RE-08/21). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se informa que por la empresa promotora “**BPO-4, S.L.**” (C.I.F. B-91840496) fue presentada instancia el 21 de diciembre de 2022 en la que solicita la modificación de la calificación provisional, aportando documento consistente en “Anejo Técnico para la calificación de viviendas protegidas. Diciembre 2022”, que es complementado por uno nuevo “Modificación al Anejo Técnico para Calificación. Febrero 2023”, en los que se relacionan las modificaciones propuestas por la empresa promotora.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento de Dos Hermanas otorgó Calificación Provisional a la empresa promotora “**BPO-4, S.L.**” mediante acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021 (punto 50º), con arreglo a la competencia atribuida en el artículo 9.2 d) de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y al amparo del *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030*, y al *Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*.

Las modificaciones de la calificación provisional abarcan los siguientes extremos:

- Nuevo cuadro de viviendas y anejos con los precios actualizados a la baja, por cuanto se aplica el IVA del 4% al precio total de vivienda, garaje y trastero una vez aplicado el 12% de descuento en beneficio de los compradores.
- Por exigencias de la empresa suministradora de aguas, doce grupos de presión situados en la planta sótano 2 han de pasar a la planta sótano 1, de modo que los 12 trasteros proyectados inicialmente en el sótano 1 pasan a la planta sótano 2, lo cual genera ciertas variaciones en las superficies útiles de estos últimos, debido del cambio de una planta a otra; si bien se trata de variaciones no sustanciales a efectos de la calificación provisional, puesto que ninguno de los trasteros superan la superficie máxima permitida por la normativa (hasta 8 m², según el artículo 18.3 del Plan Vive en Andalucía 2020-2030). Con esta variación de planta, la superficie útil total de los 372 trasteros totaliza 2.742,70 metros cuadrados, en lugar de 2.759,40 metros cuadrados.
Los 12 trasteros afectados son los de las viviendas ubicadas en: Bloque 1 5° B - 5° C - 5° D; Bloque 6: 3° D - 4° A - 4° B - 5° D - 6° A - 6° B; y Bloque 12: 4° A - 4° B - 4° C.
- La plaza garaje 2008 pasa a destinarse a personas con discapacidad con movilidad reducida y se vincula a la vivienda del bloque 3 1° A (vivienda adaptada reservada a este cupo) y la plaza de garaje 1058 se vincula a la vivienda del bloque 1 7° B.
- Cambio en las vinculaciones de garajes y trasteros a las viviendas ubicadas en el bloque 7 7° B y bloque 9 7° D.
- Corrección de tipología de la viviendas del bloque 8 1° B y 1° D. La tipología C para discapacitados corresponde al 1° D, no al 1° B.
- Corrección de errores detectados. La plaza de garaje 1026 y el trastero T0/150 están duplicados y asignados a dos viviendas (bloque 9 7° B y bloque 10 1° C). A la vivienda del bloque 9 7° B se vinculan la plaza de garaje 1026 y el trastero T1/006 y a la vivienda del bloque 10 1° C se vinculan la plaza de garaje 1025 y el trastero T0/150.
- Se intercambian en plano de planta baja la nomenclatura de los trasteros T0/94 y T0/95 por la nomenclatura de los trasteros T0/92 y T0/93.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas es competente para autorizar la modificación de la calificación provisional en virtud del artículo 9.2 d) de la *Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía* y *art.38 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de vivienda protegida y suelo.*

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 264/2022, de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la modificación de la calificación provisional solicitada a instancia de “BPO-4, S.L.” (B-91840496) en los términos expuestos, sin perjuicio del obligado cumplimiento de los aspectos puramente urbanísticos que deba cumplir la promotora y cuya valoración corresponde a la Delegación de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento, con arreglo a la normativa aplicable.

Se adjunta como Anexo, Cuadro de viviendas y anejos corregido.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda la modificación de la calificación provisional en el plazo de un mes desde que tengan lugar, en cumplimiento de su obligación contenida en el artículo 37.1 del *Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.*

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse Recurso de Reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si trascurrido un mes no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la ley.

Anexo: Cuadros detallados de viviendas y anexos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.			PRECIO								
VIVIENDAS					APARCAMIENTOS					TRASTEROS			DESCUENTO 12%			IVA 4%			SUMA		
UBICACION	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA								
P.1ª A	1	A	63.31	1.150	25.00	1-0/001	7.47	122.697.74	107.974.01	4.318.96	112.292.98										
P.1ª B	2	B	66.77	1.151	25.00	1-0/002	7.47	122.625.46	112.486.41	4.499.46	116.985.86										
P.1ª C	3	A	63.31	1.152	25.00	1-0/003	7.47	122.697.74	107.974.01	4.318.96	112.292.98										
P.1ª D	4	B	66.77	2.007	25.00	1-0/004	7.47	127.825.46	112.486.41	4.499.46	116.985.86										
P.2ª A	5	A	63.31	2.094	25.00	1-0/005	6.97	122.253.14	107.582.77	4.303.31	111.886.08										
P.2ª B	6	B	66.77	2.152	25.00	1-0/006	6.97	127.380.86	112.095.16	4.483.81	116.578.97										
P.2ª C	7	A	63.31	2.153	25.00	1-0/007	6.97	122.253.14	107.582.77	4.303.31	111.886.08										
P.2ª D	8	B	66.77	1.124	25.00	1-1/017	5.93	126.456.10	111.281.36	4.451.25	115.732.62										
P.3ª A	9	A	63.31	1.125	25.00	1-1/018	5.93	121.328.38	106.748.97	4.270.76	111.039.73										
P.3ª B	10	B	66.77	1.096	25.00	1-1/019	7.00	127.407.54	112.118.64	4.484.75	116.603.38										
P.3ª C	11	A	63.31	1.098	25.00	1-1/020	7.03	122.306.50	107.629.72	4.305.19	111.934.91										
P.3ª D	12	B	66.77	1.100	25.00	1-1/021	7.18	127.567.60	112.259.48	4.490.38	116.749.86										
P.4ª A	13	A	63.31	1.008	25.00	1-1/024	8.00	123.169.02	108.988.74	4.335.55	112.724.29										
P.4ª B	14	B	66.77	1.009	25.00	1-1/025	7.87	128.181.14	112.799.41	4.511.98	117.311.38										
P.4ª C	15	A	63.31	1.010	25.00	1-1/026	7.87	123.053.42	108.287.01	4.331.48	112.618.49										
P.4ª D	16	B	66.77	1.011	25.00	1-1/038	7.89	128.198.93	112.815.06	4.512.60	117.327.66										
P.5ª A	17	A	63.31	1.126	25.00	1-1/039	7.89	123.071.21	108.302.66	4.332.11	112.634.77										
P.5ª B	18	B	66.77	1.012	25.00	1-2/087	8.00	128.296.74	112.901.13	4.516.05	117.417.18										
P.5ª C	19	A	63.31	1.013	25.00	1-2/088	5.81	121.221.67	106.675.07	4.267.00	110.942.07										
P.5ª D	20	B	66.77	1.014	25.00	1-2/089	5.75	126.296.04	111.140.52	4.445.62	115.586.14										
P.6ª A	21	A	63.31	2.126	25.00	1-2/017	5.93	121.328.38	106.748.97	4.270.76	111.039.73										
P.6ª B	22	B	66.77	2.127	25.00	1-2/018	5.93	126.456.10	111.281.36	4.451.25	115.732.62										
P.6ª C	23	A	63.31	2.096	25.00	1-2/019	7.00	122.278.82	107.606.24	4.304.25	111.910.49										
P.6ª D	24	B	66.77	2.098	25.00	1-2/020	7.03	127.434.22	112.142.11	4.485.68	116.627.79										
P.7ª A	25	A	63.31	2.100	25.00	1-2/021	7.18	122.439.88	107.747.09	4.309.88	112.056.97										
P.7ª B	26	B	66.77	1.158	25.00	1-2/024	8.00	128.296.74	112.901.13	4.516.05	117.417.18										
P.7ª C	27	A	63.31	2.009	25.00	1-2/025	7.87	123.053.42	108.287.01	4.331.48	112.618.49										
P.7ª D	28	B	66.77	2.010	25.00	1-2/038	7.89	128.198.93	112.815.06	4.512.60	117.327.66										
P.8ª A	29	A	63.31	2.128	25.00	1-2/039	7.89	123.071.21	108.302.66	4.332.11	112.634.77										
P.8ª B	30	B	66.77	2.011	25.00	1-2/067	7.88	128.190.04	112.807.23	4.512.29	117.319.52										
P.8ª C	31	A	63.31	2.012	25.00	1-2/068	8.00	123.169.02	108.988.74	4.335.55	112.724.29										
P.8ª D	32	B	66.77	2.013	25.00	1-2/069	7.88	128.190.04	112.807.23	4.512.29	117.319.52										

BLOQUE 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.			PRECIO	
VIVIENDAS			APARCAMIENTOS			TRASTEROS		DESCUENTO 12%			IVA 4%		SUMA	
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL. TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA			
P. 1ª A	33	C	71,61	1.007	25,00	T-0/008	6,13	133.806,82	117.750,00	4.710,00	122.460,00			
P. 1ª B	34	C	71,61	1.103	25,00	T-0/009	6,13	133.806,82	117.750,00	4.710,00	122.460,00			
P. 1ª C	35	C	71,61	2.103	25,00	T-0/010	6,13	133.806,82	117.750,00	4.710,00	122.460,00			
P. 1ª D	36	C	71,61	2.006	25,00	T-0/011	6,13	133.806,82	117.750,00	4.710,00	122.460,00			
P. 2ª A	37	D	71,55	1.102	25,00	T-0/012	5,36	133.033,21	117.069,23	4.682,77	121.752,00			
P. 2ª B	38	D	71,55	1.155	25,00	T-0/013	5,36	133.033,21	117.069,23	4.682,77	121.752,00			
P. 2ª C	39	D	71,55	1.156	25,00	T-0/014	5,36	133.033,21	117.069,23	4.682,77	121.752,00			
P. 2ª D	40	D	71,55	1.157	25,00	T-0/015	7,57	134.998,34	118.798,54	4.751,94	123.550,48			
P. 3ª A	41	D	71,55	1.129	25,00	T-0/016	7,57	134.998,34	118.798,54	4.751,94	123.550,48			
P. 3ª B	42	D	71,55	1.130	25,00	T-0/017	7,57	134.998,34	118.798,54	4.751,94	123.550,48			
P. 3ª C	43	D	71,55	2.131	25,00	T-0/018	7,57	134.998,34	118.798,54	4.751,94	123.550,48			
P. 3ª D	44	D	71,55	2.132	25,00	T-0/019	7,57	134.998,34	118.798,54	4.751,94	123.550,48			
P. 4ª A	45	D	71,55	2.133	25,00	T-0/020	6,75	134.269,20	118.156,90	4.726,28	122.883,17			
P. 4ª B	46	D	71,55	2.157	25,00	T-0/021	6,75	134.269,20	118.156,90	4.726,28	122.883,17			
P. 4ª C	47	D	71,55	2.188	25,00	T-0/022	6,75	134.269,20	118.156,90	4.726,28	122.883,17			
P. 4ª D	48	D	71,55	2.154	25,00	T-0/023	6,75	134.269,20	118.156,90	4.726,28	122.883,17			
P. 5ª A	49	D	71,55	1.095	25,00	T-1/027	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 5ª B	50	D	71,55	1.097	25,00	T-1/028	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 5ª C	51	D	71,55	1.099	25,00	T-1/029	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 5ª D	52	D	71,55	1.127	25,00	T-1/040	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90			
P. 6ª A	53	D	71,55	1.128	25,00	T-1/041	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90			
P. 6ª B	54	D	71,55	1.154	25,00	T-1/068	6,70	134.224,74	118.117,77	4.724,71	122.842,48			
P. 6ª C	55	D	71,55	1.153	25,00	T-1/069	6,59	134.126,93	118.031,70	4.721,27	122.752,96			
P. 6ª D	56	D	71,55	2.095	25,00	T-2/026	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 7ª A	57	D	71,55	2.097	25,00	T-2/027	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 7ª B	58	D	71,55	2.099	25,00	T-2/028	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62			
P. 7ª C	59	D	71,55	2.129	25,00	T-2/040	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90			
P. 7ª D	60	D	71,55	2.130	25,00	T-2/041	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90			
P. 8ª A	61	D	71,55	2.102	25,00	T-2/042	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90			
P. 8ª B	62	D	71,55	2.156	25,00	T-2/070	7,29	134.749,37	118.579,44	4.743,18	123.322,62			
P. 8ª C	63	D	71,55	2.155	25,00	T-2/071	7,23	134.696,02	118.532,49	4.741,30	123.273,79			

BLOQUE 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS			TRASTEROS		PRECIO			
UBICACION	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA	
P. 1º A	C	3	71,61	2.008	25,00	T-0/024	5,96	133.655,65	117.616,97	4.704,68	123.221,65	
P. 1º B	D	3	71,55	1.159	25,00	T-0/025	5,89	133.504,49	117.483,95	4.699,36	122.183,31	
P. 1º C	D	3	71,55	2.134	25,00	T-0/026	5,89	133.504,49	117.483,95	4.699,36	122.183,31	
P. 1º D	D	3	71,55	2.135	25,00	T-0/027	7,97	135.354,02	119.111,54	4.764,46	123.874,00	
P. 2º A	D	3	71,55	2.159	25,00	T-0/028	7,97	135.354,02	119.111,54	4.764,46	123.874,00	
P. 2º B	D	3	71,55	2.160	25,00	T-0/029	7,91	135.300,67	119.064,59	4.762,58	123.827,18	
P. 2º C	D	3	71,55	2.161	25,00	T-0/030	7,91	135.300,67	119.064,59	4.762,58	123.827,18	
P. 2º D	D	3	71,55	1.104	25,00	T-1/030	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 3º A	D	3	71,55	1.106	25,00	T-1/031	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 3º B	D	3	71,55	1.108	25,00	T-1/032	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 3º C	D	3	71,55	1.131	25,00	T-1/033	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 3º D	D	3	71,55	1.132	25,00	T-1/042	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 4º A	D	3	71,55	1.133	25,00	T-1/043	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 4º B	D	3	71,55	1.134	25,00	T-1/044	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 4º C	D	3	71,55	1.135	25,00	T-1/045	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 4º D	D	3	71,55	1.105	25,00	T-1/048	7,68	135.096,16	118.884,62	4.755,38	123.640,00	
P. 5º A	D	3	71,55	1.107	25,00	T-1/049	7,03	134.518,18	118.375,99	4.735,04	123.111,03	
P. 5º B	D	3	71,55	1.109	25,00	T-1/050	7,03	134.518,18	118.375,99	4.735,04	123.111,03	
P. 5º C	D	3	71,55	1.160	25,00	T-1/070	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42	
P. 5º D	D	3	71,55	2.104	25,00	T-2/029	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 6º A	D	3	71,55	2.111	25,00	T-2/030	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 6º B	D	3	71,55	2.113	25,00	T-2/031	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 6º C	D	3	71,55	2.136	25,00	T-2/032	7,87	135.265,10	119.033,29	4.761,33	123.794,62	
P. 6º D	D	3	71,55	2.106	25,00	T-2/043	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 7º A	D	3	71,55	2.137	25,00	T-2/044	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 7º B	D	3	71,55	2.138	25,00	T-2/045	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90	
P. 7º C	D	3	71,55	2.105	25,00	T-2/048	7,68	135.096,16	118.884,62	4.755,38	123.640,00	
P. 7º D	D	3	71,55	2.107	25,00	T-2/049	7,53	134.962,78	118.767,24	4.750,69	123.517,93	
P. 8º A	D	3	71,55	2.109	25,00	T-2/050	7,53	134.962,78	118.767,24	4.750,69	123.517,93	
P. 8º B	D	3	71,55	2.162	25,00	T-2/072	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42	

BLOQUE 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS		TRASTEROS		PRECIO		SUMA		
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL.TOTAL	NUMERO	S. ÚTIL Computable	NUMERO	S. ÚTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%		IVA 4%	
P. 1ª A	D	3	71,55	1.136	25,00	T-0/031	5,95	133.557,84	117.530,90	4,701,24	122.232,14	
P. 1ª B	D	3	71,55	1.137	25,00	T-0/032	5,95	133.557,84	117.530,90	4,701,24	122.232,14	
P. 1ª C	D	3	71,55	1.161	25,00	T-0/033	7,57	134.998,34	118.798,54	4,751,94	123.550,48	
P. 1ª D	D	3	71,55	1.162	25,00	T-0/034	7,57	134.998,34	118.798,54	4,751,94	123.550,48	
P. 2ª A	D	3	71,55	1.163	25,00	T-0/035	7,57	134.998,34	118.798,54	4,751,94	123.550,48	
P. 2ª B	D	3	71,55	1.164	25,00	T-0/036	7,57	134.998,34	118.798,54	4,751,94	123.550,48	
P. 2ª C	D	3	71,55	1.165	25,00	T-0/037	7,57	134.998,34	118.798,54	4,751,94	123.550,48	
P. 2ª D	D	3	71,55	2.139	25,00	T-0/038	6,75	134.269,20	118.156,90	4,726,28	122.883,17	
P. 3ª A	D	3	71,55	2.165	25,00	T-0/039	6,75	134.269,20	118.156,90	4,726,28	122.883,17	
P. 3ª B	D	3	71,55	2.166	25,00	T-0/040	6,75	134.269,20	118.156,90	4,726,28	122.883,17	
P. 3ª C	D	3	71,55	2.167	25,00	T-0/041	6,75	134.269,20	118.156,90	4,726,28	122.883,17	
P. 3ª D	D	3	71,55	1.111	25,00	T-1/034	7,87	135.265,10	119.033,29	4,761,33	123.794,62	
P. 4ª A	D	3	71,55	1.113	25,00	T-1/035	8,00	135.380,70	119.135,02	4,765,40	123.900,42	
P. 4ª B	D	3	71,55	1.138	25,00	T-1/046	7,89	135.282,89	119.048,94	4,761,96	123.810,90	
P. 4ª C	D	3	71,55	1.110	25,00	T-1/051	7,03	134.518,18	118.375,99	4,735,04	123.111,03	
P. 4ª D	D	3	71,55	1.112	25,00	T-1/052	7,03	134.518,18	118.375,99	4,735,04	123.111,03	
P. 5ª A	D	3	71,55	1.114	25,00	T-1/053	7,50	134.936,10	118.743,77	4,749,75	123.493,52	
P. 5ª B	D	3	71,55	1.139	25,00	T-1/054	5,84	133.460,03	117.444,82	4.697,79	122.142,62	
P. 5ª C	D	3	71,55	1.140	25,00	T-1/055	5,84	133.460,03	117.444,82	4.697,79	122.142,62	
P. 5ª D	D	3	71,55	1.166	25,00	T-1/071	8,00	135.380,70	119.135,02	4,765,40	123.900,42	
P. 6ª A	D	3	71,55	2.108	25,00	T-2/033	7,87	135.265,10	119.033,29	4,761,33	123.794,62	
P. 6ª B	D	3	71,55	2.163	25,00	T-2/034	7,87	135.265,10	119.033,29	4,761,33	123.794,62	
P. 6ª C	D	3	71,55	2.164	25,00	T-2/035	8,00	135.380,70	119.135,02	4,765,40	123.900,42	
P. 6ª D	D	3	71,55	2.140	25,00	T-2/046	7,89	135.282,89	119.048,94	4,761,96	123.810,90	
P. 7ª A	D	3	71,55	2.110	25,00	T-2/051	7,53	134.962,78	118.767,24	4,750,69	123.517,93	
P. 7ª B	D	3	71,55	2.112	25,00	T-2/052	7,53	134.962,78	118.767,24	4,750,69	123.517,93	
P. 7ª C	D	3	71,55	2.114	25,00	T-2/053	7,53	134.962,78	118.767,24	4,750,69	123.517,93	
P. 7ª D	D	3	71,55	2.141	25,00	T-2/054	5,86	133.477,81	117.460,47	4.698,42	122.158,89	
P. 8ª A	D	3	71,55	2.142	25,00	T-2/055	5,82	133.442,24	117.429,17	4.697,17	122.126,34	
P. 8ª B	D	3	71,55	2.168	25,00	T-2/073	4,87	132.597,50	116.685,80	4.667,43	121.353,24	

BLOQUE 4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS			TRASTEROS			PRECIO		
UBICACION	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA	
P. 1ª A	C	3	71,61	1.087	25,00	T-1/036	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80	
P. 1ª B	D	3	71,55	2.148	25,00	T-2/074	4,87	132.597,50	116.695,80	4.667,43	121.353,24	
P. 1ª C	C	3	71,61	1.088	25,00	T-1/037	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80	
P. 1ª D	C	3	71,61	1.182	25,00	T-0/042	6,22	133.886,84	117.820,42	4.712,82	122.533,24	
P. 2ª A	D	3	71,55	1.141	25,00	T-0/043	6,22	133.797,92	117.742,17	4.709,69	122.451,86	
P. 2ª B	D	3	71,55	1.142	25,00	T-0/044	6,22	133.797,92	117.742,17	4.709,69	122.451,86	
P. 2ª C	D	3	71,55	1.143	25,00	T-0/045	6,22	133.797,92	117.742,17	4.709,69	122.451,86	
P. 2ª D	D	3	71,55	1.170	25,00	T-0/046	5,31	132.988,75	117.030,10	4.681,20	121.711,31	
P. 3ª A	D	3	71,55	1.167	25,00	T-0/047	5,31	132.988,75	117.030,10	4.681,20	121.711,31	
P. 3ª B	D	3	71,55	1.168	25,00	T-0/048	5,31	132.988,75	117.030,10	4.681,20	121.711,31	
P. 3ª C	D	3	71,55	2.143	25,00	T-0/049	7,48	134.918,32	118.728,12	4.749,12	123.477,24	
P. 3ª D	D	3	71,55	2.144	25,00	T-0/050	7,48	134.918,32	118.728,12	4.749,12	123.477,24	
P. 4ª A	D	3	71,55	2.145	25,00	T-0/051	7,48	134.918,32	118.728,12	4.749,12	123.477,24	
P. 4ª B	D	3	71,55	2.146	25,00	T-0/052	7,48	134.918,32	118.728,12	4.749,12	123.477,24	
P. 4ª C	D	3	71,55	2.169	25,00	T-0/053	7,48	134.918,32	118.728,12	4.749,12	123.477,24	
P. 4ª D	D	3	71,55	2.170	25,00	T-0/054	6,68	134.206,96	118.102,12	4.724,08	122.826,21	
P. 5ª A	D	3	71,55	2.171	25,00	T-0/055	6,68	134.206,96	118.102,12	4.724,08	122.826,21	
P. 5ª B	D	3	71,55	2.172	25,00	T-0/056	6,68	134.206,96	118.102,12	4.724,08	122.826,21	
P. 5ª C	D	3	71,55	2.173	25,00	T-0/057	6,68	134.206,96	118.102,12	4.724,08	122.826,21	
P. 5ª D	D	3	71,55	1.116	25,00	T-1/061	7,18	134.651,56	118.493,37	4.739,73	123.233,10	
P. 6ª A	D	3	71,55	1.118	25,00	T-1/062	7,03	134.518,18	118.375,99	4.735,04	123.111,03	
P. 6ª B	D	3	71,55	1.120	25,00	T-1/063	7,00	134.491,50	118.352,52	4.734,10	123.086,62	
P. 6ª C	D	3	71,55	1.172	25,00	T-1/072	6,70	134.224,74	118.117,77	4.724,71	122.842,48	
P. 6ª D	D	3	71,55	1.169	25,00	T-1/073	6,59	134.126,93	118.031,70	4.721,27	122.752,96	
P. 7ª A	D	3	71,55	2.147	25,00	T-2/077	7,88	135.274,00	119.041,12	4.761,64	123.802,76	
P. 7ª B	D	3	71,55	2.116	25,00	T-2/061	7,18	134.651,56	118.493,37	4.739,73	123.233,10	
P. 7ª C	D	3	71,55	2.118	25,00	T-2/062	7,03	134.518,18	118.375,99	4.735,04	123.111,03	
P. 7ª D	D	3	71,55	2.120	25,00	T-2/063	7,00	134.491,50	118.352,52	4.734,10	123.086,62	
P. 8ª A	D	3	71,55	2.122	25,00	T-2/064	7,00	134.491,50	118.352,52	4.734,10	123.086,62	
P. 8ª B	D	3	71,55	2.174	25,00	T-2/075	7,29	134.749,37	118.579,44	4.743,18	123.322,62	
P. 8ª C	D	3	71,55	2.175	25,00	T-2/076	7,23	134.696,02	118.532,49	4.741,30	123.273,79	

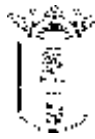
BLOQUE 5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		PRECIO	
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS		TRASEROS		BPO-4 S.L.		PRECIO			
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA		
P. 1ª A	B	3	66,77	1.144	25,00	T-0/058	6,14	126.642,83	111.445,69	4.457,83	115.903,52		
P. 1ª B	A	3	63,31	1.145	25,00	T-0/059	6,14	121.515,11	106.933,30	4.277,33	111.210,63		
P. 1ª C	B	3	66,77	1.146	25,00	T-0/060	6,14	126.642,83	111.445,69	4.457,83	115.903,52		
P. 1ª D	A	3	63,31	1.147	25,00	T-0/061	6,14	121.515,11	106.933,30	4.277,33	111.210,63		
P. 2ª A	B	3	66,77	1.148	25,00	T-0/062	5,30	125.895,90	110.788,39	4.431,54	115.219,93		
P. 2ª B	A	3	63,31	1.175	25,00	T-0/063	5,30	120.768,18	106.276,00	4.251,04	110.527,04		
P. 2ª C	B	3	66,77	1.117	25,00	T-0/064	5,30	125.895,90	110.788,39	4.431,54	115.219,93		
P. 2ª D	A	3	63,31	1.119	25,00	T-0/065	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29		
P. 3ª A	B	3	66,77	1.121	25,00	T-0/066	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18		
P. 3ª B	A	3	63,31	2.117	25,00	T-0/067	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29		
P. 3ª C	B	3	66,77	2.149	25,00	T-0/068	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18		
P. 3ª D	A	3	63,31	1.187	25,00	T-2/090	5,75	121.168,32	106.628,12	4.265,12	110.893,25		
P. 4ª A	B	3	66,77	1.188	25,00	T-2/091	5,81	126.349,39	111.187,46	4.447,50	115.634,96		
P. 4ª B	A	3	63,31	1.189	25,00	T-2/080	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29		
P. 4ª C	B	3	66,77	1.091	25,00	T-1/057	6,95	127.363,08	112.079,51	4.483,18	116.562,69		
P. 4ª D	A	3	63,31	1.093	25,00	T-1/058	6,93	122.217,58	107.551,47	4.302,06	111.853,53		
P. 5ª A	B	3	66,77	1.122	25,00	T-1/064	7,00	127.407,54	112.118,64	4.484,75	116.603,38		
P. 5ª B	A	3	63,31	1.186	25,00	T-1/059	5,30	120.768,18	106.276,00	4.251,04	110.527,04		
P. 5ª C	B	3	66,77	1.149	25,00	T-1/060	5,30	125.895,90	110.788,39	4.431,54	115.219,93		
P. 5ª D	A	3	63,31	1.171	25,00	T-2/084	5,75	121.168,32	106.628,12	4.265,12	110.893,25		
P. 6ª A	B	3	66,77	1.173	25,00	T-2/085	5,81	126.349,39	111.187,46	4.447,50	115.634,96		
P. 6ª B	A	3	63,31	1.174	25,00	T-2/086	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29		
P. 6ª C	B	3	66,77	2.150	25,00	T-2/010	7,88	128.190,04	112.807,23	4.512,29	117.319,52		
P. 6ª D	A	3	63,31	2.176	25,00	T-2/011	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29		
P. 7ª A	B	3	66,77	2.189	25,00	T-2/012	7,88	128.190,04	112.807,23	4.512,29	117.319,52		
P. 7ª B	A	3	63,31	2.092	25,00	T-2/058	6,93	122.217,58	107.551,47	4.302,06	111.853,53		
P. 7ª C	B	3	66,77	2.190	25,00	T-2/059	5,30	125.895,90	110.788,39	4.431,54	115.219,93		
P. 7ª D	A	3	63,31	2.191	25,00	T-2/060	5,30	120.768,18	106.276,00	4.251,04	110.527,04		
P. 8ª A	B	3	66,77	2.124	25,00	T-2/065	7,68	128.012,20	112.650,73	4.506,03	117.156,76		
P. 8ª B	A	3	63,31	2.125	25,00	T-2/066	7,68	122.884,48	108.138,34	4.325,53	112.463,87		
P. 8ª C	B	3	66,77	2.151	25,00	T-2/078	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18		
P. 8ª D	A	3	63,31	2.177	25,00	T-2/079	7,88	123.062,32	108.294,84	4.331,79	112.626,63		

BLOQUE 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.			PRECIO		
VIVIENDAS			SUP. UTIL TOTAL		AFARCAMIENTOS		TRASTEROS		BASE		DESCUENTO 12%		IVA 4%		SUMA
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS			NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA			
P.1ª A	B	3	66,77	1.040	25,00	T-0/069	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.1ª B	A	3	63,31	1.066	25,00	T-0/070	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.1ª C	B	3	66,77	1.123	25,00	T-0/071	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.1ª D	A	3	63,31	1.176	25,00	T-0/072	5,72	121.141,44	106.604,65	4.264,19	110.868,83				
P.2ª A	B	3	66,77	1.177	25,00	T-0/073	7,47	127.825,46	112.486,41	4.499,46	116.985,86				
P.2ª B	A	3	63,31	1.178	25,00	T-0/074	7,48	122.706,64	107.981,84	4.319,27	112.301,11				
P.2ª C	B	3	66,77	1.179	25,00	T-0/075	7,54	127.887,71	112.541,18	4.501,65	117.042,83				
P.2ª D	A	3	63,31	1.180	25,00	T-0/076	7,54	122.759,99	108.028,79	4.321,15	112.349,94				
P.3ª A	B	3	66,77	1.181	25,00	T-0/077	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.3ª B	A	3	63,31	1.183	25,00	T-0/078	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.3ª C	B	3	66,77	1.184	25,00	T-0/079	7,09	127.487,57	112.189,06	4.487,56	116.676,62				
P.3ª D	A	3	63,31	1.185	25,00	T-0/080	6,12	121.497,32	106.917,65	4.276,71	111.194,35				
P.4ª A	B	3	66,77	2.119	25,00	T-0/081	6,12	126.625,04	111.430,04	4.457,20	115.887,24				
P.4ª B	A	3	63,31	2.121	25,00	T-0/082	7,70	122.902,26	108.153,99	4.326,16	112.480,15				
P.4ª C	B	3	66,77	2.123	25,00	T-0/083	7,70	128.029,98	112.666,38	4.506,66	117.173,04				
P.4ª D	A	3	63,31	2.178	25,00	T-0/084	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.5ª A	B	3	66,77	2.179	25,00	T-0/085	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.5ª B	A	3	63,31	2.180	25,00	T-0/086	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.5ª C	B	3	66,77	2.181	25,00	T-0/087	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.5ª D	A	3	63,31	2.182	25,00	T-0/088	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.6ª A	B	3	66,77	2.183	25,00	T-0/089	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.6ª B	A	3	63,31	2.185	25,00	T-0/090	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.6ª C	B	3	66,77	2.186	25,00	T-0/091	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.6ª D	A	3	63,31	2.187	25,00	T-0/092	8,00	123.169,02	108.388,74	4.335,55	112.724,29				
P.7ª A	B	3	66,77	2.188	25,00	T-0/093	8,00	128.296,74	112.901,13	4.516,05	117.417,18				
P.7ª B	A	3	63,31	2.189	25,00	T-1/056	7,05	122.324,28	107.645,37	4.305,81	111.951,18				
P.7ª C	B	3	66,77	2.197	25,00	T-1/008	6,70	127.140,78	111.883,89	4.475,36	116.359,24				
P.7ª D	A	3	63,31	2.198	25,00	T-1/009	6,59	121.915,25	107.285,42	4.291,42	111.576,83				
P.8ª A	B	3	66,77	2.038	25,00	T-2/008	7,29	127.665,41	112.345,56	4.493,82	116.839,38				
P.8ª B	A	3	63,31	2.039	25,00	T-2/009	7,18	122.439,88	107.747,09	4.309,88	112.056,97				
P.8ª C	B	3	66,77	2.088	25,00	T-2/056	7,05	127.452,00	112.157,76	4.486,31	116.644,07				
P.8ª D	A	3	63,31	2.090	25,00	T-2/057	6,95	122.235,36	107.567,12	4.889,41	112.456,53				

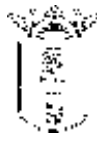
BLOQUE 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		
UBICACION	VIVIENDAS			SUP. UTIL TOTAL	APARCAMIENTOS		TRASTEROS		PRECIO	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA
	TIPO	DORMITORIOS			NUMERO	S. ÚTIL Computable	NUMERO	S. ÚTIL Computable				
P. 1ª A	219	C	3	71,61	2,086	25,00	T-2/036	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80
P. 1ª B	220	D	3	71,55	1,034	25,00	T-0/094	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 1ª C	221	C	3	71,61	2,087	25,00	T-2/037	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80
P. 1ª D	222	C	3	71,61	2,184	25,00	T-0/095	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80
P. 2ª A	223	D	3	71,55	1,035	25,00	T-0/096	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 2ª B	224	D	3	71,55	1,036	25,00	T-0/097	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 2ª C	225	D	3	71,55	1,039	25,00	T-0/098	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 2ª D	226	D	3	71,55	1,040	25,00	T-0/099	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 3ª A	227	D	3	71,55	1,061	25,00	T-0/100	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 3ª B	228	D	3	71,55	1,062	25,00	T-0/101	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 3ª C	229	D	3	71,55	1,063	25,00	T-0/102	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 3ª D	230	D	3	71,55	1,064	25,00	T-0/103	7,69	135.105,05	118.892,44	4.755,70	123.648,14
P. 4ª A	231	D	3	71,55	1,065	25,00	T-0/104	7,69	135.105,05	118.892,44	4.755,70	123.648,14
P. 4ª B	232	D	3	71,55	1,090	25,00	T-0/105	7,98	135.362,92	119.119,37	4.764,77	123.884,14
P. 4ª C	233	D	3	71,55	1,092	25,00	T-0/106	7,98	135.362,92	119.119,37	4.764,77	123.884,14
P. 4ª D	234	D	3	71,55	1,094	25,00	T-0/107	7,78	135.185,08	118.962,87	4.758,51	123.721,38
P. 5ª A	235	D	3	71,55	2,033	25,00	T-0/108	7,43	134.873,86	118.688,99	4.747,56	123.436,55
P. 5ª B	236	D	3	71,55	2,034	25,00	T-0/109	7,82	135.220,64	118.994,17	4.759,77	123.753,93
P. 5ª C	237	D	3	71,55	2,035	25,00	T-0/110	7,82	135.220,64	118.994,17	4.759,77	123.753,93
P. 5ª D	238	D	3	71,55	2,036	25,00	T-0/111	5,60	133.246,62	117.257,03	4.690,28	121.947,31
P. 6ª A	239	D	3	71,55	2,037	25,00	T-0/112	5,60	133.246,62	117.257,03	4.690,28	121.947,31
P. 6ª B	240	D	3	71,55	2,059	25,00	T-0/113	7,46	134.900,53	118.712,47	4.748,50	123.460,97
P. 6ª C	241	D	3	71,55	2,060	25,00	T-0/114	7,46	134.900,53	118.712,47	4.748,50	123.460,97
P. 6ª D	242	D	3	71,55	2,061	25,00	T-0/115	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 7ª A	243	D	3	71,55	2,062	25,00	T-0/116	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 7ª B	244	D	3	71,55	2,063	25,00	T-0/117	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 7ª C	245	D	3	71,55	2,064	25,00	T-0/118	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 7ª D	246	D	3	71,55	2,065	25,00	T-0/119	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 8ª A	247	D	3	71,55	2,089	25,00	T-0/120	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 8ª B	248	D	3	71,55	2,091	25,00	T-0/121	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42
P. 8ª C	249	D	3	71,55	2,093	25,00	T-0/122	8,00	135.380,70	119.135,02	5.415,23	124.550,24

BLOQUE B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		
UBICACIÓN		VIVIENDAS		SUP. UTIL TOTAL		AFARCAMIENTOS		TRASTEROS		PRECIO		
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA
P. 1ª A	D	3	1.030	25,00	T-0/123	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 1ª B	D	3	1.031	25,00	T-0/124	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 1ª C	D	3	1.033	25,00	T-0/125	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 1ª D	D	3	1.054	25,00	T-0/126	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª A	D	3	1.055	25,00	T-0/127	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª B	D	3	1.056	25,00	T-0/128	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª C	D	3	1.057	25,00	T-0/129	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª D	D	3	1.058	25,00	T-0/130	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª A	D	3	1.059	25,00	T-0/131	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª B	D	3	1.081	25,00	T-0/132	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª C	D	3	1.082	25,00	T-0/133	7,67	135.087,26	118.876,79	4.755,07	123.631,86		
P. 3ª D	D	3	1.083	25,00	T-0/134	7,55	134.980,56	118.782,89	4.751,32	123.534,21		
P. 4ª A	D	3	1.084	25,00	T-0/135	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª B	D	3	2.028	25,00	T-0/136	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª C	D	3	2.029	25,00	T-0/137	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª D	D	3	2.030	25,00	T-0/138	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 5ª A	D	3	2.032	25,00	T-0/139	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 5ª B	D	3	2.054	25,00	T-0/140	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 5ª C	D	3	2.055	25,00	T-0/141	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 5ª D	D	3	2.056	25,00	T-0/142	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª A	D	3	2.057	25,00	T-0/143	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª B	D	3	2.058	25,00	T-0/144	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª C	D	3	2.082	25,00	T-0/145	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª D	D	3	2.083	25,00	T-0/146	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª A	D	3	2.084	25,00	T-0/147	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª B	D	3	1.026	25,00	T-1/006	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª C	D	3	1.086	25,00	T-1/047	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª D	D	3	1.032	25,00	T-1/007	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 8ª A	D	3	2.031	25,00	T-2/007	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 8ª B	D	3	2.085	25,00	T-2/047	7,89	135.282,89	119.048,94	4.761,96	123.810,90		

BLOQUE 9



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.			PRECIO	
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS		TRASTEROS		DESCUENTO 12%		IVA 4%		SUMA		
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA			
P. 1ª A	D	3	71,55	1.023	25,00	T-0/148	7,97	135.354,02	119.111,54	4.764,46	123.876,00			
P. 1ª B	D	3	71,55	1.024	25,00	T-0/149	7,97	135.354,02	119.111,54	4.764,46	123.876,00			
P. 1ª C	D	3	71,55	1.025	25,00	T-0/150	7,91	135.300,67	119.064,59	4.762,58	123.827,18			
P. 2ª A	D	3	71,55	1.028	25,00	T-0/151	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 2ª B	D	3	71,55	1.029	25,00	T-0/153	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 2ª C	D	3	71,55	1.050	25,00	T-0/154	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 3ª A	D	3	71,55	1.051	25,00	T-0/155	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 3ª B	D	3	71,55	1.052	25,00	T-0/156	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 3ª C	D	3	71,55	1.053	25,00	T-0/157	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 3ª D	D	3	71,55	1.076	25,00	T-0/158	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 4ª A	D	3	71,55	1.077	25,00	T-0/159	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 4ª B	D	3	71,55	1.078	25,00	T-0/160	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 4ª C	D	3	71,55	1.079	25,00	T-0/161	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 4ª D	D	3	71,55	2.025	25,00	T-0/162	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 5ª A	D	3	71,55	2.026	25,00	T-0/163	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 5ª B	D	3	71,55	2.027	25,00	T-0/164	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 5ª C	D	3	71,55	2.049	25,00	T-0/165	7,50	134.936,10	118.743,77	4.749,75	123.493,52			
P. 5ª D	D	3	71,55	2.050	25,00	T-0/166	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 6ª A	D	3	71,55	2.051	25,00	T-0/167	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 6ª B	D	3	71,55	2.052	25,00	T-0/168	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 6ª C	D	3	71,55	2.053	25,00	T-0/169	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 6ª D	D	3	71,55	2.075	25,00	T-0/170	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 7ª A	D	3	71,55	2.076	25,00	T-0/171	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 7ª B	D	3	71,55	2.077	25,00	T-0/172	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 7ª C	D	3	71,55	2.078	25,00	T-0/173	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 7ª D	D	3	71,55	2.079	25,00	T-0/174	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			
P. 8ª A	D	3	71,55	1.075	25,00	T-1/023	5,42	133.086,56	117.116,18	4.684,65	121.800,82			
P. 8ª B	D	3	71,55	2.074	25,00	T-2/023	5,42	133.086,56	117.116,18	4.684,65	121.800,82			
P. 8ª C	D	3	71,55	2.024	25,00	T-2/006	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42			

BLOQUE 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.		PRECIO	
VIVIENDAS			APARCAMIENTOS		TRASTEROS		DESCUENTO 12%		IVA 4%		SUMA		
UBICACIÓN	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. ÚTIL Computable	NUMERO	S. ÚTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA		
P. 1ª A	C	3	71,61	1.002	25,00	T-0/175	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80		
P. 1ª B	C	3	71,61	1.101	25,00	T-0/176	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80		
P. 1ª C	C	3	71,61	2.001	25,00	T-0/177	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80		
P. 1ª D	C	3	71,61	2.101	25,00	T-0/178	8,00	135.469,62	119.213,27	4.768,53	123.981,80		
P. 2ª A	D	3	71,55	1.020	25,00	T-0/179	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª B	D	3	71,55	1.021	25,00	T-0/180	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª C	D	3	71,55	1.043	25,00	T-0/181	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 2ª D	D	3	71,55	1.044	25,00	T-0/182	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª A	D	3	71,55	1.044	25,00	T-0/183	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª B	D	3	71,55	1.045	25,00	T-0/184	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª C	D	3	71,55	1.046	25,00	T-0/185	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 3ª D	D	3	71,55	1.047	25,00	T-0/186	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª A	D	3	71,55	1.048	25,00	T-0/187	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª B	D	3	71,55	1.049	25,00	T-0/188	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª C	D	3	71,55	1.071	25,00	T-0/189	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 4ª D	D	3	71,55	1.073	25,00	T-0/190	7,85	135.247,32	119.017,64	4.760,71	123.778,35		
P. 5ª A	D	3	71,55	2.019	25,00	T-0/191	7,67	135.087,26	118.876,79	4.755,07	123.631,86		
P. 5ª B	D	3	71,55	2.020	25,00	T-0/192	7,55	134.980,56	118.782,89	4.751,32	123.534,21		
P. 5ª C	D	3	71,55	2.021	25,00	T-0/193	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 5ª D	D	3	71,55	2.022	25,00	T-0/194	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª A	D	3	71,55	2.023	25,00	T-0/195	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª B	D	3	71,55	2.041	25,00	T-0/196	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª C	D	3	71,55	2.042	25,00	T-0/197	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 6ª D	D	3	71,55	2.043	25,00	T-0/198	7,14	134.615,99	118.462,07	4.738,48	123.200,55		
P. 7ª A	D	3	71,55	2.044	25,00	T-0/199	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª B	D	3	71,55	2.045	25,00	T-0/200	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª C	D	3	71,55	2.046	25,00	T-0/201	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 7ª D	D	3	71,55	2.047	25,00	T-0/202	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 8ª A	D	3	71,55	2.048	25,00	T-0/203	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 8ª B	D	3	71,55	2.070	25,00	T-0/204	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		
P. 8ª C	D	3	71,55	2.072	25,00	T-0/205	8,00	135.380,70	119.135,02	4.765,40	123.900,42		

BLOQUE 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUADRO DE PRECIOS DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL										BPO-4 S.L.			PRECIO	
VIVIENDAS				APARCAMIENTOS		TRASTEROS		DESCUENTO 12%		IVA 4%		SUMA		
UBICACION	TIPO	DORMITORIOS	SUP. UTIL TOTAL	NUMERO	S. UTIL Computable	NUMERO	S. UTIL Computable	BASE	DESCUENTO 12%	IVA 4%	SUMA			
P. 1º A	A	3	63.31	1.005	25.00	T-0/206	7.44	122.671.07	107.950.54	4.318.02	112.268.56			
P. 1º B	B	3	66.77	1.006	25.00	T-0/207	7.44	127.798.79	112.462.93	4.498.52	116.961.45			
P. 1º C	A	3	63.31	1.016	25.00	T-0/208	7.44	122.671.07	107.950.54	4.318.02	112.268.56			
P. 1º D	B	3	66.77	1.017	25.00	T-0/209	7.35	127.718.76	112.392.51	4.495.70	116.888.21			
P. 2º A	A	3	66.77	1.067	25.00	T-0/210	7.49	122.715.53	107.989.66	4.319.59	112.309.25			
P. 2º B	B	3	66.77	1.069	25.00	T-0/211	7.49	126.429.42	111.257.89	4.450.32	115.708.21			
P. 2º C	A	3	63.31	2.004	25.00	T-0/212	7.35	122.591.04	107.880.12	4.315.20	112.195.32			
P. 2º D	B	3	66.77	2.005	25.00	T-0/213	7.49	127.843.25	112.502.06	4.500.08	117.002.14			
P. 3º A	A	3	63.31	2.015	25.00	T-0/214	7.35	122.591.04	107.880.12	4.315.20	112.195.32			
P. 3º B	B	3	66.77	2.016	25.00	T-0/215	7.49	127.843.25	112.502.06	4.500.08	117.002.14			
P. 3º C	A	3	63.31	2.046	25.00	T-0/216	7.45	122.679.96	107.958.36	4.318.33	112.276.70			
P. 3º D	B	3	66.77	2.068	25.00	T-0/217	7.45	127.807.68	112.470.76	4.498.83	116.969.59			
P. 4º A	A	3	63.31	1.015	25.00	T-2/081	8.00	123.169.02	108.388.74	4.335.55	112.724.29			
P. 4º B	B	3	66.77	1.003	25.00	T-2/082	5.81	126.349.39	111.187.46	4.447.50	115.634.96			
P. 4º C	A	3	63.31	1.004	25.00	T-2/083	5.75	121.168.32	106.628.12	4.265.12	110.893.25			
P. 4º D	B	3	66.77	1.019	25.00	T-1/004	6.70	127.140.78	111.883.89	4.475.36	116.359.24			
P. 5º A	A	3	63.31	1.018	25.00	T-1/005	6.59	121.915.25	107.285.42	4.291.42	111.576.83			
P. 5º B	B	3	66.77	1.068	25.00	T-1/013	6.93	127.345.30	112.043.86	4.482.55	116.546.41			
P. 5º C	A	3	63.31	1.070	25.00	T-1/014	6.93	122.217.58	107.551.47	4.302.06	111.853.53			
P. 5º D	B	3	66.77	1.072	25.00	T-1/015	6.95	127.363.08	112.079.51	4.483.18	116.562.69			
P. 6º A	A	3	63.31	1.074	25.00	T-1/016	7.05	122.324.28	107.645.37	4.305.81	111.951.18			
P. 6º B	B	3	66.77	1.041	25.00	T-1/022	5.42	126.002.60	110.882.29	4.435.29	115.317.58			
P. 6º C	A	3	63.31	2.014	25.00	T-2/001	7.88	123.062.32	108.294.84	4.331.79	112.626.63			
P. 6º D	B	3	66.77	2.002	25.00	T-2/002	8.00	128.296.74	112.901.13	4.516.05	117.417.18			
P. 7º A	A	3	63.31	2.003	25.00	T-2/003	7.88	123.062.32	108.294.84	4.331.79	112.626.63			
P. 7º B	B	3	66.77	2.017	25.00	T-2/004	7.29	127.665.41	112.345.56	4.493.82	116.839.38			
P. 7º C	A	3	63.31	2.018	25.00	T-2/005	7.18	122.439.88	107.747.09	4.309.88	112.056.97			
P. 7º D	B	3	66.77	2.067	25.00	T-2/013	6.93	127.345.30	112.043.86	4.482.55	116.546.41			
P. 8º A	A	3	63.31	2.069	25.00	T-2/014	6.93	122.217.58	107.551.47	4.302.06	111.853.53			
P. 8º B	B	3	66.77	2.071	25.00	T-2/015	6.95	127.363.08	112.079.51	4.483.18	116.562.69			
P. 8º C	A	3	63.31	2.073	25.00	T-2/016	7.05	122.324.28	107.645.37	4.305.81	111.951.18			
P. 8º D	B	3	66.77	2.040	25.00	T-2/022	5.42	126.002.60	110.882.29	4.435.29	115.317.58			

BLOQUE 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- SOLICITUD DE SUBVENCION DESTINADAS A ACCIONES PARA EL IMPULSO DE LA AGENDA 2030 EN LAS ENTIDADES LOCALES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 28 de marzo de 2023 se publicaba en el BOE núm. 74, el Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales, en régimen de concurrencia competitiva y cuyas bases reguladoras se establecen en la Orden DSA/632/2022, de 23 de junio (BOE nº 161, de 6 de julio).

En el marco de esta orden, se destina un presupuesto máximo de 6.600.000 € que se distribuirán en tramos y donde 3.300.000 euros irán destinados a proyectos presentados por Entidades Locales o agrupaciones de EELL con una población superior a 20.000 habitantes.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos que persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

La apuesta del Ayuntamiento de Dos Hermanas es firme en la consecución de los ODS, tal y como demuestra el proceso de elaboración del plan de acción Local de la Agenda Urbana del Municipio, que viene desarrollando en los últimos años junto con otras actuaciones.

El Ayuntamiento no cuenta con una herramienta estandarizada que le permita evaluar y comunicar a la ciudadanía, actores locales y visitantes o inversores su contribución específica con los ODS.

Con este proyecto se pretende desarrollar una metodología, sustentada en las directrices y recomendaciones establecidas por los distintos organismos internacionales y naciones que trabajan en esta línea, entre otras la Comisión Europea, que permita elaborar y publicar anualmente un informe sobre el grado de consecución de los ODS por el Ayuntamiento, el cual estará directamente vinculado al desarrollo e implementación de la Agenda Urbana de Dos Hermanas.

Además, de una Estrategia de Comunicación y Difusión a seguir, para que la ciudadanía, actores sociales, inversores, visitantes, etc., puedan conocer el esfuerzo del Ayuntamiento en este sentido.

Las actuaciones a desarrollar serían las siguientes:

1. Elaboración de un Estudio para el diseño y desarrollo de la metodología de elaboración del Informe Anual voluntario de consecución de los ODS por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas. Conllevará la elaboración del primer Informe Anual, y el diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación y Difusión de este Informe.

2. Creación e implementación de acciones de concienciación y capacitación que activen la implicación del empresariado nazareno para que sea actor clave de impulso de la consecución de los ODS en la ciudad.
3. Elaboración e impartición de capacitación en ODS destinado al Movimiento vecinal y asociativo, buscando favorecer su implicación para alcanzar estos objetivos y su colaboración participando en las acciones que se impulsen para ello en la ciudad.
4. Estrategia de comunicación y difusión del Proyecto.
5. Coordinación del proyecto para que las actuaciones se desarrollen según los resultados esperados y se alineen con la Agenda Urbana Local de Dos Hermanas.

El tiempo de ejecución del proyecto será de un año a partir de la publicación de la resolución.

Los gastos sobre el coste de personal para la gestión de los proyectos se llevarán con medios propios por el personal de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

A continuación se presenta Cuadro Financiero del Programa:

APLICACIONES			ORIGENES		
PERSONAL	0,00 €	0,00%	SUBVENCION A SOLICITAR	72.985 €	100,00%
MATERIALES /SERVICIOS	72.985 €	100,00%	COFINANCIACIÓN	0 €	0,00%
Total	72.985 €	100,00%	Total	72.985 €	100,00%

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- En base a todo lo anteriormente expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local aprobar la memoria del proyecto “**DHImplicadODS**” aprobando la solicitud de la subvención para su ejecución en este municipio, por un importe solicitado de 72.985,00 € (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS) para la realización de las actuaciones arriba citadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 17 de abril se publicó en Boja, la Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 10 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de Ciento treinta y seis mil setecientos treinta y seis euros con nueve céntimos (136.736,09 euros), que permitiría mantener plenamente operativo una Unidad de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir doce meses.

Las solicitudes de las subvenciones destinadas a financiar las actividades descritas se han elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados, las instalaciones disponibles y las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 3 técnicos, para todas las entidades que prestan este servicio en la localidad.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de doce meses y en base a la siguiente estructura de personal:

UNIDAD-CAPOTE
3 técnicos/as generales
1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 118.900,95 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.

La ubicación de la unidad, en caso de resolución favorable, sería en las instalaciones que se utilizan en la Calle Capote, número 7.

El cuadro financiero correspondiente a los 12 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>118.900,95</i>	<i>86,96%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>136.736,09</i>	<i>100,00%</i>
<i>Materiales</i>	<i>17.835,14</i>	<i>13,04%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>-</i>	<i>0,00%</i>
<i>Total</i>	<i>136.736,09</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>136.736,09</i>	<i>100,00%</i>

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de UNA unidad de orientación, de acuerdo con la Resolución de 5 de abril de 2023, por importe de 136.736,09 euros (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/065	13 de abril de 2023	18	108.236,69
DECRETO CMEN/2023/066	14 de abril de 2023	16	13.136,40
DECRETO CMEN/2023/067	17 de abril de 2023	11	84.093,64
DECRETO CMEN/2023/068	18 de abril de 2023	12	81.039,96
DECRETO CMEN/2023/069	19 de abril de 2023	8	41.612,43
	TOTAL	65	328.119,12

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se somete a conocimiento y ratificación, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual correspondiente al año 2023, destinado al mantenimiento en jardinería de la Plaza Juan Pérez Muñoz.

El Convenio referido tiene por objeto el servicio de mantenimiento en jardinería de la referida Plaza, actividad inserta en el marco de actuaciones tendentes a la incorporación laboral de las personas con discapacidad intelectual. Consistente en la ejecución de las labores relacionadas con el mantenimiento de la plaza referida por los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional.

La vigencia del presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, como son la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015 de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de la Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla nº 56 de 25 de febrero de 2022), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se acompaña y su firma entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual, en los términos recogidos en el mismo.

SEGUNDO.- En cumplimiento del referido Convenio se abonará a la Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual una subvención nominativa con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 18.000,00 €(dieciocho mil euros) para la realización de lo recogido en el referido Convenio. En el punto cuarto del citado Convenio, se establece abonar el 70% de la subvención a la firma del mismo y el 30% restante a la finalización del Proyecto previa justificación de la totalidad del mismo.

CIF Asociación Nazarena para la Integración de las personas con Discapacidad Intelectual: G41063942

TERCERO.- Facultar delegando la firma del Convenio y documentos necesarios para el desarrollo previsto, en la Concejal Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 17/2021/CON MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el **Lote 1: Zona Norte** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa **“TEYJA AMERAL, S.L.U.”**, NIF **B91098467**, por el importe anual de tres millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con noventa y ocho céntimos (3.059.977,98 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil novecientos cincuenta y seis euros con treinta y cinco céntimos (507.956,35 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y tres céntimos (3.567.934,33 €).

Siendo el importe para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos once euros con noventa y dos céntimos (12.239.911,92 €), más el IVA por dos millones treinta y un mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta céntimos (2.031.825,40 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos setenta y un mil setecientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (14.271.737,32 €).

Con fecha 31 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de éste de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 14 de febrero de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

“INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES DE DOS HERMANAS. LOTE 1 - ZONA NORTE. EXPEDIENTE: 17/2021/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO

La empresa TEYJA AMERAL S.L. es la adjudicataria del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de Dos Hermanas. Lote 1 – Zona Norte (Exp.: 17/2021/CON) desde el 01/06/2021.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes y arbolado en viarios públicos, no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas y de acuerdo con lo aprobado en la partida presupuestaria 1710.210.01, para el ejercicio 2023.

Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:

1º Zona de Entrenúcleos.

- a. Arbolado*
- b. Parterres*

2ª Zona del Bulevar José Rodríguez de la Borbolla.

Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes y arboleda, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.

Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de Teyja Ameral.

2. LISTADO DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACION

A. ENTRENÚCLEOS:

Las zonas de nueva incorporación al Servicio han sido las siguientes, tanto parterres como arbolado viario.

- Calle Eduardo López Mejías*
- Calle Manuel Vaquero Palacios*
- Calle Juan José Román Bernal*
- Calle Manuel Ríos Moreno*
- Calle Polígono Sen*
- Calle Antonio Ariza Luna*
- Calle Isidoro Junguito Moreno*
- Calle Emilio Marchena Cano.*
- Calle Ángel Rodríguez Castilla*
- Avenida Vial 73*
- Calles perpendiculares de la Avenida Marcelino Camacho*
- Calle Carlos Benítez Saurel.*
- Calle Pedro Luis Serrara Contreras*
- Calle José Mejías Salguero*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Calle José Luis López Pérez
- Y parterres situados en la perpendicular de José Mejías Salguero

B. BULEVAR JOSÉ RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN

3. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS

..//..

4. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los precios unitarios procedentes de la base de precios de paisajismo de la Asociación española de Parques y Jardines públicos. De dichos importes se ha deducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por Teyja Ameral S.L. en su oferta.

5. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON

El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:

ZONA	IMPORTE ANUAL I.I.
A.1 ENTRENUCLEOS Arbolado	101.831,21 €
A.2 ENTRENUCLEOS Parterres	78.054,35 €
B. BULEVAR JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN	140.114,44 €
TOTAL INCREMENTO ANUAL CANON IVA INCLUIDO	320.000,00 €

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.

Traduciendo estas cantidades a canon anual:

	Importe Anual I.I.
Canon Anual Lote I	3.567.934,33 €
10% del Canon (máxima ampliación)	356.793,43 €

*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual

Por tanto, el importe propuesto como modificación no supera los 356.793,43 euros que suponen el 10% del canon anual. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El incremento del canon anual propuesto asciende a la cantidad de 320.000 Euros de los cuales 164.665,53 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de Iva y 109.777,02 € se considera servicio de limpieza gravado con un 10%:

	Base	Iva	Importe I.I
Mantenimiento y conservación (21%)	164.665,53 €	34.579,76 €	199.245,29 €
Limpieza (10%)	109.777,02 €	10.977,70 €	120.754,72 €
		Total	320.000,00 €

(Desglose de Costes)

...//..

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (Sin IVA):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.239.911,92€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.223.991,19€

Propuesta de ampliación anual 274.442,55€

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (27 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en marzo de 2023, la cantidad de 617.495,74€, lo que representa un 5,04% del presupuesto máximo establecido.

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.01 (Sostenibilidad ambiental Zona Norte). ”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 02 de marzo de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023010936), escrito de la empresa “TEYJA AMERAL, S.L.U.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se ACUERDA por unanimidad por la Junta de Gobierno Local, dejar sobre la mesa, para su estudio, el asunto, incluido en el orden del día, “MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 1: ZONA NORTE”.

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha emitido informe por parte del Técnico responsable del contrato, en el que sin alterar la propuesta de ampliación anual, se recalcula el importe de modificación, y se indica a tenor literal: “Al haberse dilatado el proceso de aprobación de las modificaciones solicitadas y estando prevista su entrada en vigor el 1 de mayo de 2023, pasamos detalle de las cantidades, por lotes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1.- ZONA NORTE.

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (Sin IVA):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.239.911,92€

Se puede modificar máximo 10% (cláusula 25 Pliego Admvo.) 1.223.991,19€

Propuesta de ampliación anual 274.442,55€

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (25 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en mayo de 2023, la cantidad de 571.755,31€, lo que representa un 4,67% del presupuesto máximo establecido.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. Lote 1: Zona Norte”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 571.755,31 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 4,67 % del presupuesto máximo establecido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, NIF B91098467, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 28.587,77 euros por el periodo restante del contrato y facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la modificación aprobada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 17/2021/CON MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 (punto 31), se aprobó el expediente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente para la licitación 17/2021/CON “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, por un presupuesto base de licitación anual de: Lote 1: Zona Norte de 3.603.974,00 €(IVA incluido) y Lote 2: Zona Sur de 3.603.974,00 €(IVA incluido).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 36), se procede a adjudicar el **Lote 2: Zona Sur** de la licitación 17/2021/CON, a la empresa “**URBASER, S.A.**” NIF **A79524054**, por el importe anual de tres millones cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un euros con veintidós céntimos (3.055.341,22 €), más el IVA correspondiente de quinientos siete mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (507.186,64 €), totalizando la cantidad de tres millones quinientos sesenta y dos mil quinientos veintisiete euros con ochenta y seis céntimos (3.562.527,86 €),

Siendo para los cuatro años de contrato de doce millones doscientos veintiún mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (12.221.364,88 €), más el IVA por dos millones veintiocho mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (2.028.746,56 €), lo que totaliza la cantidad de catorce millones doscientos cincuenta mil ciento once euros con cuarenta y cuatro céntimos (14.250.111,44 €),

Con fecha 28 de mayo de 2021, se formaliza el correspondiente contrato, entrando éste en vigor el día 01 de junio de 2021, siendo la duración de cuatro años, y contemplándose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 14 de febrero de 2023, se ha emitido informe del Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que indica a tenor literal:

“INFORME PARA LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES DE DOS HERMANAS. LOTE 2 - ZONA SUR. EXPEDIENTE: 17/2021/CON.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa URBASER S.A. es la adjudicataria del Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de Dos Hermanas. Lote 2 – Zona Sur (Exp.: 17/2021/CON) desde el 01/06/2021.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes, arboleda en viarios públicos y zonas verdes de instalaciones municipales (Centros deportivos y sociales) no incluidas en el contrato actualmente en vigor, se propone la ampliación del Servicio por las necesidades planteadas y de acuerdo con lo aprobado en la partida presupuestaria 1710.210.02, para el ejercicio 2023. Se han registrado hasta la fecha las siguientes ampliaciones sustanciales del contrato:

- 1. ZONAS VERDES NUEVO PARQUE DE BOMBEROS Y DEPÓSITO MUNICIPAL**
- 2. AVD. 4 DE DICIEMBRE**
- 3. ROTONDA DE LOS CIPRESES E ISLETAS ADYACENTES**
- 4. ROTONDA VIADUCTO SE-40**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA
6. TALUD CARLOS SOTO
7. CARLOS SOTO - ZONA HOTEL
8. NUEVAS ZONAS VERDES Y ARBOLEDA AVD. 4 DE DICIEMBRE Y ZONA INDUSTRIAL
9. MEDIANA CALLE ORIÓN
10. PRIMER TRAMO SGV-1.4 SEN-1
11. PARQUE DE LAS JACARANDAS (AVDA. ESPAÑA)
12. PLAZA LA ALMONA
13. ARBOLEDA EN INSTALACIONES MUNICIPALES (CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES)

Desde el inicio del nuevo contrato se viene realizando mantenimiento en zonas verdes, arboleda e instalaciones municipales, de nueva creación y pendientes de incorporar a esta modificación de contrato, tal y como se refleja en el listado anterior.

Por todo ello se solicita que se tramite el correspondiente expediente de modificación del contrato, debido a las necesidades de aumento de medios materiales y humanos que garanticen la correcta ejecución del contrato.

Sobre la medición realizada de las zonas nuevas a mantener, se aplica una rebaja del 20% correspondiente a la Mejora ofertada por parte de URBASER.

5. LISTADO DE ZONAS PENDIENTES DE VALORACIÓN.

Las zonas de nueva incorporación al servicio han sido las siguientes, tanto parterres como arbolado viario.

- ZONAS VERDES NUEVO PARQUE DE BOMBEROS Y DEPOSITO MUNICIPAL
- AVD. 4 DE DICIEMBRE
- ROTONDA DE LOS CIPRESES E ISLETAS ADYACENTES
- ROTONDA VIADUCTO SE-40
- ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA
- TALUD CARLOS SOTO
- CARLOS SOTO - ZONA HOTEL
- NUEVAS ZONAS VERDES Y ARBOLEDA AVD. 4 DE DICIEMBRE Y ZONA INDUSTRIAL
- MEDIANA CALLE ORIÓN
- PRIMER TRAMO SGV-1.4 SEN-1
- PARQUE DE LAS JACARANDAS (AVDA. ESPAÑA)
- PLAZA LA ALMONA
- ARBOLEDA EN INSTALACIONES MUNICIPALES (CENTROS DEPORTIVOS Y SOCIALES)

6. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS

...//...

7. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la valoración de dichas zonas se han empleado las mediciones resultantes del inventario detallado de cada zona y los precios unitarios procedentes de la base de precios de paisajismo de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asociación española de Parques y Jardines públicos. De dichos importes se ha deducido el 20% correspondiente a la mejora ofrecida por URBASER en su oferta.

8. RESUMEN DE VALORACIÓN DE ZONAS Y CÁLCULO DE INCREMENTO DEL CANON

El resumen de las valoraciones del apartado anterior se presenta en la siguiente tabla:

RESUMEN GENERAL:

RESUMEN AMPLIACIONES	Total Anual	Total Anual + IVA 60% al 21 y 40% al 10
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	3.418,91	3.986,45
AVD. 4 DE DICIEMBRE	47.895,52	55.846,18
ROTONDA DE LOS CIPRESSES	46.904,82	54.691,02
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	22.374,00	26.088,09
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	5.613,80	6.545,69
TALUD CARLOS SOTO	30.491,44	35.553,02
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL	8.162,83	9.517,86
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.	9.696,94	11.306,64
MEDIANA CALLE ORIÓN	2.864,19	3.339,64
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA	5.856,29	6.828,43
JARDINES VENTA BERMEJA	26.153,93	30.495,48
PLAZA LA ALMONA	2.804,10	3.269,58
PODA CLUBES	10.281,98	11.988,79
TOTALES:	222.518,76	259.456,88

RESUMEN POR NATURALEZAS TRAS REDUCCIÓN DEL 20% DE MEJORA:

MANTENIMIENTO SUPERFICIES	M2 ZONA VERDE	M2 DESBROCES	TOTAL SUPERFICIE	20% MEJORA	SUPERFICIE TRAS MEJORA	IMPORTE MANT. SUPERFICIES	TOTAL MANT. SUPERFICIES CON IVA.
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	1.075,00		1.075,00	215,00	860,00	3.139,00	3.660,07
AVD. 4 DE DICIEMBRE	12.457,22		12.457,22	2.491,44	9.965,78	36.375,08	42.413,35
ROTONDA DE LOS CIPRESSES		14.526,76	14.526,76	2.905,35	11.621,41	45.091,06	52.576,18
ROTONDA BAJO SE-40		7.208,12	7.208,12	1.441,62	5.766,50	22.374,00	26.088,09
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	1.121,16	380,00	1.501,16	300,23	1.200,93	4.453,31	5.192,56
TALUD CARLOS SOTO		1.947,00	1.947,00	389,40	1.557,60	29.497,31	34.393,87
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL		1.947,00	1.947,00	389,40	1.557,60	6.043,49	7.046,71
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.		2.444,00	2.444,00	488,80	1.955,20	7.586,18	8.845,48
MEDIANA CALLE ORIÓN		518,73	518,73	103,75	414,98	1.514,69	1.766,13
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA		105,00	105,00	21,00	84,00	162,96	190,01
JARDINES VENTA BERMEJA	8.277,46		8.277,46	1.655,49	6.621,97	24.170,18	28.182,43
PLAZA LA ALMONA	875,00		875,00	175,00	700,00	2.555,00	2.979,13
SUMA:	23.805,84	29.076,61	52.882,45	10.576,49	42.305,96	182.962,27	213.334,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANTENIMIENTO ÁRBOLES Y PALMERAS	UD. ÁRBOL	UD. PALMERA	TOTAL	20% MEJORA	CÁLCULO TRAS MEJORA	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL CON IVA.
NUEVO PARQUE DE BOMBEROS	3,00		3,00	0,60	2,40	279,91	326,38
AVD. 4 DE DICIEMBRE	233,00	67,00	300,00	60,00	240,00	11.520,44	13.432,83
ROTONDA DE LOS CIPRESSES	80,00		80,00	16,00	64,00	1.813,76	2.114,84
ZONAS PÚBLICAS PARQUE GIRALDA	36,00		36,00	7,20	28,80	1.160,50	1.353,14
TALUD CARLOS SOTO	24,00	2,00	26,00	5,20	20,80	994,13	1.159,15
CARLOS SOTO - ZONA HOTEL	7,00	26,00	33,00	6,60	26,40	2.119,34	2.471,16
AVD. 4 DE DICIEMBRE - LATERAL NAVES P.I.	38,00	9,00	47,00	9,40	37,60	2.110,77	2.461,16
MEDIANA CALLE ORIÓN	32,00	3,00	35,00	7,00	28,00	1.349,50	1.573,51
NUEVO VIAL PARQUE DEHESA	51,00	54,00	105,00	21,00	84,00	5.693,33	6.638,42
JARDINES VENTA BERMEJA	56,00		56,00	11,20	44,80	1.983,74	2.313,05
PLAZA LA ALMONA	5,00	1,00	6,00	1,20	4,80	249,10	290,45
PODA CLUBES	274,00	8,00	282,00	56,40	225,60	10.281,98	11.988,79
SUMA:	839,00	170,00	1.009,00	201,80	807,20	39.556,50	46.122,87

Según las indicaciones de la cláusula vigesimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, podrá modificarse si surgieran necesidades no previstas.
Traduciendo estas cantidades a canon anual:

	Importe Anual I.I.
Canon Anual Lote 2	3.562.527,86 €
10% del Canon (máxima ampliación)	356.252,79 €

*el IVA aplicado se ha distribuido con los mismos criterios del canon anual,

Por tanto, el importe propuesto como modificación no supera los 356.252,79 euros que suponen el 10% del canon anual. Por lo que rogamos se atienda la presente solicitud de modificación del contrato.

El incremento del canon anual propuesto asciende a la cantidad de 259.456,88 Euros de los cuales 133.511,26 € se considera servicio de jardinería gravado con un 21% de IVA y 89.007,51 € se considera servicio de limpieza gravado con un 10%:

	Base	IVA	Importe I.I
Mantenimiento y conservación (21%)	133.511,26 €	28.037,36 €	161.548,62 €
Limpieza (10%)	89.007,51 €	8.900,75 €	97.908,26 €
		Total	259.456,88 €

(Desglose de Costes)

...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (IVA incluido):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.221.364,88€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.222.136,49€

Propuesta de ampliación anual 222.518,76€

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (27 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en marzo de 2023, la cantidad de 500.667,21€, lo que representa un 4,09% del presupuesto máximo establecido.

La partida presupuestaria a la que se imputará este gasto es 1710.210.02 (Sostenibilidad ambiental Zona Sur). ”

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de febrero de 2023 (punto 37), se aprobó el inicio del expediente de modificación propuesto, concediéndose audiencia a la empresa adjudicataria del contrato.

Con fecha 07 de marzo de 2023, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023011885), escrito de la empresa “URBASER, S.A.” mostrando su conformidad a la modificación propuesta.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se ACUERDA por unanimidad por la Junta de Gobierno Local, dejar sobre la mesa, para su estudio, el asunto, incluido en el orden del día, “MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES LOTE 2: ZONA SUR”.

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha emitido informe por parte del Técnico responsable del contrato, en el que sin alterar la propuesta de ampliación anual, se recalcula el importe de modificación, y se indica a tenor literal: “Al haberse dilatado el proceso de aprobación de las modificaciones solicitadas y estando prevista su entrada en vigor el 1 de mayo de 2023, pasamos detalle de las cantidades, por lotes:

LOTE 2.- ZONA SUR.

Porcentaje de ampliación respecto a lo establecido en la cláusula 25 del Pliego Administrativo (Sin IVA):

Presupuesto máximo establecido (4 años) (sin prórroga) 12.221.364,88€

Se puede modificar máximo 10% (clausula 25 Pliego Admvo.) 1.222.136,49€

Propuesta de ampliación anual 222.518,76€

Esto supone para lo que queda de contrato (prórroga excluida) (25 meses), estimando la entrada en vigor de esta modificación en mayo de 2023, la cantidad de 463.580,75€, lo que representa un 3,79% del presupuesto máximo establecido.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales. Lote 2: Zona Sur”. Expdte. 17/2021/CON, por la cantidad de 463.580,75 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 3,79% del presupuesto máximo establecido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa contratista, “URBASER, S.A.” NIF A79524054, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad de 23.179,04 euros por el periodo restante del contrato y facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente para la suscripción de la adenda al contrato correspondiente a la modificación aprobada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista, y a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 18/2023/CON DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN DOS VIAJES PARA JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se informa que con fecha 17 de marzo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 36), se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2023,” con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento dos mil novecientos treinta y cuatro euros con once céntimos (102.934,11 euros), más el IVA correspondiente, totalizando el importe de ciento diez mil novecientos once euros con setenta y ocho céntimos (110.911,78 euros).

Los viajes se desarrollarán durante el mes de julio de 2023, y tendrán una duración de 7 días con 6 noches.

Se establecen dos destinos, convocándose 53 plazas para cada uno de ellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Viaje 1: Roma –Florencia
- Viaje 2: Ámsterdam-Bruselas

Con fecha 23 de marzo de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 10 de abril de 2023, no habiendo presentado oferta ningún licitador.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación “Dos viajes para personas jóvenes de 18 a 30 años del Programa Verano Joven 2023” por no haber presentado oferta ningún licitador.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- SOLICITUD DE BAJA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS PUESTOS MERCADOS DE ABASTOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que se han presentado instancias solicitando la baja de concesión y devolución de las fianzas depositada de concesiones en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y Montequinto, por:

- XXXX, con D.N.I. nº XXXX , titular del puesto nº 50 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo, del 17 de octubre del 2005 hasta 24 de febrero de 2023 , fianza por importe de cuatrocientos euros. (400 €).
- XXXX con D.N.I. nº XXXX , titular del puesto nº 49 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 12 de noviembre de 2018 a 31 de diciembre 2022 a , fianza por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).
- XXXX con D.N.I. nº XXXX, titular del puesto nº 45 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 12 de noviembre de 2018 a 31 de diciembre 2022 a , fianza por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).
- XXXX, con DNI nº XXXX, titular del puesto nº 33 del Mercado Municipal de Abastos,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 26 de octubre de 2020 a 31 de enero 2023 , fianza por importe de quinientos ochenta y ocho euros con nueve céntimos. (588,09 €).

- XXXX, con DNI nº XXXX, titular del puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos, sito en Plaza del Emigrante, s/n, en el periodo de 26 de octubre de 2020 a 28 de febrero 2023 , fianza por importe de setecientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos. (725.47 €).

Se ha realizado visita de inspección por el Servicio de Proyectos y Obras, en el cual se indica que los puestos en cuestión no presentan desperfectos relevantes que impidan un adecuado uso de los mismos en adjudicaciones posteriores.

Por consiguiente se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación de las bajas de los titulares de concesiones.

SEGUNDO.- Devolución de las fianzas definitivas o se apliquen los importes a las deudas que los concesionarios mantengan con este Ayuntamiento, continuando con el procedimiento cobratorio por la diferencia.

Se adjuntan informe del Coordinador de Consumo e instancias de solicitud de devolución de fianzas presentadas por los titulares de las concesiones y recibos de pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATO MENOR EXPTE. 3131/2022/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el catorce de diciembre de 2022 se aprobó el contrato menor nº 3131/2022/CM mediante Decreto CMEN/2023/230, que tiene como objeto la realización del taller de mindfulness para gestión de estrés, organizado en el Programa de Formación “Aprendiendo Juntas”, por importe de 2.950,00 Euros y adjudicado a XXXX con CIF.- XXXX

Por parte de D^a Sonia Barea Carreño, responsable del referido contrato, se informa la necesidad de modificar el mismo, ya que se ha producido un error material al no contemplarse la retención IRPF en el importe total del presupuesto. Por todo ello, el contrato experimentaría un incremento de 520,59 euros, resultando un importe total de 3.470,59 € (exento IVA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el CONTRATO MENOR del Expediente 3131/2022/CM aprobado mediante Decreto CMEN/2023/230 para la realización



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del taller de mindfulness para gestión de estrés, organizado en el Programa de Formación “Aprendiendo Juntas”, quedando el importe definitivo del mismo en 3.470,59 Euros, todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a XXXX, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONTRATO MENOR EXPTE. 404/2023/CM. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el pasado veinte de febrero de 2023 se aprobó el contrato menor nº 404/2023/CM mediante Decreto CMEN/2023/30, que tiene como objeto la organización del Encuentro de Asociaciones de Mujeres, organizada por el Día Internacional de las Mujeres, por importe de 1.495,00 Euros y adjudicado a XXXX con CIF.- XXXX.

Por parte de D^a Sonia Barea Carreño, responsable del referido contrato, se informa la necesidad de modificar el mismo, ya que se ha producido un error material al no contemplarse la retención IRPF en el importe total del presupuesto. Por todo ello, el contrato experimentaría un incremento de 263,82 euros, resultando un importe total de 1.758,82 € (exento IVA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 y la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en el CONTRATO MENOR del Expediente 404/2023/CM aprobado mediante Decreto CMEN/2023/30 para organización del Encuentro de Asociaciones de Mujeres, quedando el importe definitivo del mismo en 1.758,82 Euros, todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2023.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a XXXX, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 44/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2021, se adjudicaron los distintos lotes que componen el contrato “Escuelas deportivas municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a las empresas que se detallan a continuación:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>NIF</u>
1	Natación	Gofand Siglo XXI S.L.	B91473231
2	Waterpolo	Club Waterpolo Dos Hermanas	G41746702
3	Atletismo	Club Atletismo Orippe Dos Hermanas	G41699380
4	Gimnasia Rítmica	Club Gimnasia Rítmica Dos Hermanas	G41759408
5	Kárate	Club Deportivo Wadokan	G91961862
6	Patinaje en línea	Club Deportivo Mercury	G91076232
7	Voleibol	C.D. CAV Esquimo	G41715400
8	Baloncesto	Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas	G41814716
9	Balonmano Núcleo Montequinto	C.D. Escolapios Montequinto.	G91109520
10	Balonmano Resto Núcleos	Club Balonmano Nazareno	G91698449
12	Pádel	Club Deportivo de Padel Dos Hermanas	G91292359
13	Tenis	C.D. Unión de Tenistas de Dos Hermanas	G91860668
14	Actividades Soporte Musical y control postural	Pebetero Servicios y Formación, S.L.	B10369460

Suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración para lo que restaba de la temporada 2020/2021.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar prórroga del contrato, correspondiente a cada lote, para las cuatro siguientes temporadas deportivas 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025 de la Delegación de Deportes y con las mismas condiciones contractuales.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 (punto 38), se aprobó la prórroga de los contratos de los distintos lotes para la temporada 2021/2022, y de fecha 08 de abril de 2022 (punto 42), para la temporada 2022/2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de abril de 2023, se ha emitido informe por parte del Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, D. Simón Candón Vega, responsable del contrato, en el que expone a tenor literal : “ *En relación con el expediente de licitación para la adjudicación de las Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes de Dos Hermanas (expediente 44/2020/CON), comunicarles que hemos tenido conocimiento que los adjudicatarios han solicitado, a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento la prórroga del contrato, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha licitación, y atendiendo a los informes técnicos de esta Delegación de Deportes, se considera conveniente prorrogar por un año el contrato actual, dada la necesidad de prestación del servicio y que el desarrollo del mismo por las entidades solicitantes ha sido satisfactorio*”.

Constan en el expediente, documentos de conformidad, recibidos a través del Registro General de este Ayuntamiento, de cada una de las empresas adjudicatarias de los lotes que componen el contrato, para la tramitación de la prórroga establecida.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar para la temporada 2023/2024, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, los contratos de las escuelas deportivas:

<u>LOTE</u>	<u>ESCUELA</u>
1	Natación
2	Waterpolo
3	Atletismo
4	Gimnasia Rítmica
5	Kárate
6	Patínaje en línea
7	Voleibol
8	Baloncesto
9	Balonmano Núcleo Montequinto
10	Balonmano Resto Núcleos
12	Pádel
13	Tenis
14	Actividades Soporte Musical y control postural

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de los contratos y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 000003/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL “PEPE FLORES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que de acuerdo a las actuaciones previstas por esta delegación municipal se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras para su pertinente aprobación y posterior licitación el Proyecto que se enuncia en el asunto, siendo el redactor el arquitecto técnico de la sección D. José Manuel Rivera Jiménez, con un Presupuesto de Contrata de 155.000,00 € IVA incluido y un plazo de ejecución previsto de seis semanas, desde la firma del acta que dará inicio a las obras.

El objeto del presente proyecto es la descripción y valoración de las obras y actuaciones para sustituir el actual terreno de juego de césped artificial del Estadio Municipal de Fútbol Pepe Flores, con un área total de 6.673,92 m², emplazado en Calle Casilla de la Dehesa s/n.

Se informa por el Jefe de la Sección que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Asimismo indica que consta en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad municipal del inmueble sobre el que se actúa.
- Informe de la arquitecta técnica D^a Carolina Español Jiménez sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe técnico emitido por la arquitecta de planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera con fecha 13-03-2023, en el que se recoge que las obras propuestas son urbanísticamente compatibles.
- Informe jurídico de la T.A.G D^a Rocío Rodríguez Torres de fecha 14-03-2023 en el que se manifiesta que se cumple las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL PEPE FLORES, con un Presupuesto Base de Licitación de 155.000,00 € IVA incluido - ciento cincuenta y cinco mil euros- (128.099,17 € más 26.900,83 € en concepto del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de seis (6) semanas que se iniciará con la firma del acta de comprobación del replanteo que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- Según lo indicado en el informe del jefe de la sección, la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el redactor del proyecto, D. José Manuel Rivera Jiménez.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales y al Servicio de Contratación para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 000007/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la sección D. José M^a Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 130.901,10 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la iluminación con objeto de mejorar el rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los campos de fútbol municipales que se emplazan en las barriadas de: Venta Bermeja, La Motilla, Cantely, Virgen del Rocío y Virgen de los Reyes.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificados de la Secretaría General en los que se recogen que los inmuebles objetos del ámbito del proyecto figuran en el Inventario Municipal de Bienes, con las siguientes denominaciones:

- o Campo Fútbol Doctor Fleming, sito en calle Santiago de Chile núm. 27.
- o Campo de fútbol Virgen de los Reyes o "Miguel de Unamuno" sito en calle Sierra Nevada.
- o Campo Municipal de Deportes Antonio López Cebador, en calle Orippe s/n.
- o Campo de fútbol La Motilla., en calle Osa Mayor, s/n,
- o Campo fútbol Manuel Adame, antes Rociera, sito en calle Virgen de los Desamparados, 12.

- Informe del Ingeniero Técnico Industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 27-03-2023 sobre la innecesidad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

- Informe emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera el 05-04-2023 en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.

- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos en el que considera que se **cumplen** las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE BDA. VENTA BERMEJA Y OTRAS, con un **Presupuesto Base de Licitación de 130.901,10 € IVA incluido** - ciento treinta mil novecientos un euros con diez céntimos de euros- (108.182,73, más 22.718,37 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses que se iniciará con el acta de comprobación del replanteo que dé inicio a las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. José María Bonilla Medina.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación e Intervención para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- EXPTE. 000009/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la Sección de Infraestructuras y Obras, D. José M^a Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 118.979,19 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la iluminación con objeto de mejorar el rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los campos de fútbol municipales que se emplazan en las barriadas de: El Chaparral, Consolación, La Moneda, Fuente del Rey y Montequinto.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificados de la Secretaría General en los que se recogen que los inmuebles objetos del ámbito del proyecto figuran en el Inventario Municipal de Bienes, con las siguientes denominaciones:

- Centro Cívico Juan Velasco, donde se encuentra ubicado el campo de fútbol municipal U.D. Dos Hermanas (Bda. El Chaparral)
- Campo Municipal de Deportes Consolación sito en calle Maestro Pablo Casals núm. 9.
- Campo de Fútbol La Moneda sito en calle Las Cruces s/n.
- Campo de Fútbol Fuente del Rey



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Complejo Deportivo Municipal. P.P. SQ-3 Montequinto”, sito en calle Murano.

- Informe del ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 27-03-2023 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.

-Informe de la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Victoria Bejarano Barrera, emitido el 10-04-2023 indicando que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación del proyecto.

-Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo D^a Rocío Rodríguez Torres, de fecha 11-04-2023, en el que considera que se **cumplen** las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ILUMINACIÓN DEPORTIVA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EN BDA. EL CHAPARRAL Y OTRAS, con un **Presupuesto Base de Licitación de 118.979,19 € IVA incluido -ciento dieciocho mil novecientos setenta y nueve euros con diecinueve céntimos de euros-** (98.329,91 € más 20.649,28 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses que se iniciará con la firma del acta de comprobación del replanteo que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación y a la Intervención para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- EXPTE. 92/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2019, se adjudicó el contrato de CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS EXPDT: 92/2018/CON, siendo la empresa ELECTROMECÁNICA OJEDA, S.L. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 4.555,20 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 12-04-2023 (Reg. Gral. nº 2023019001) en el que solicita la devolución de la fianza presentada como garantía del contrato, el técnico responsable del mismo D. José M^a Bonilla Medina, cumplido el pasado día 10/04/2023 el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21^a del Pliego de Condiciones Administrativas de la licitación, que se contabiliza desde la fecha de finalización de la prórroga de un año solicitada, la cual finalizó el 10/04/2021, emite informe favorable a lo interesado con fecha 13-04-2023.

De acuerdo a lo anterior y al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 18/04/2023 y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, ELECTROMECÁNICA OJEDA, S.L. CIF: B-41149444 por el importe 4.555,20 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPT: 92/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- EXPTE. 98/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA NOVENA Y DÉCIMA OBRAS DE REORDENACIÓN AVDA. 28 DE FEBRERO ENTRE AVDA. ADOLFO SUÁREZ Y AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación las siguientes certificaciones de las obras de referencia adjudicadas a la empresa contratista, MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L –CIF B57465213- que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez.

- Certificación Novena: correspondiente al mes de febrero-2023, por importe de 240.584,44 € más 50.522,73 € de IVA, lo que hace un total de 291.107,17 € (doscientos noventa y un mil ciento siete euros con diecisiete céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 111 de fecha 14-04-2023,

- Certificación Décima: correspondiente al mes de marzo-2023, por un importe de 338.357,22 € más 71.055,02 € de IVA, lo que hace un total de 409.412,24 € (cuatrocientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nueve mil cuatrocientos doce euros con veinticuatro céntimos de euros), de la que se ha presentado factura nº 112 de fecha 17-04-2023.

De las citadas certificaciones se han emitido por la Intervención municipal informes de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA por importe total de 291.107,17 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar la CERTIFICACION DÉCIMA por importe total de 409.412,24 € IVA incluido.

TERCERO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondiente Servicios Económicos a los efectos procedentes.

CUARTO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- EXPTE. 99/2021/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA DÉCIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PLAZA Y APARCAMIENTOS EN ENTRENÚCLEOS, 1ª FASE. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación décima (marzo-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa UTE. AVANZA & EXPOA TORRE ENTRENÚCLEOS DOS HERMANAS - CIF U10605178- que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 261.186,51 € más 54.849,17 € de IVA, lo que hace un total de 316.035,68 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 8.432.553,17 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº 1230004 de fecha 31-03-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA por importe total de 316.035,68 € I.V.A incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Los abonos de dichos importes se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria “S 9330 62215 Equipamiento multifuncional Entrenúcleos”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- EXPTE. 32/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA QUINTA OBRAS DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS JUNTO A FUTURO APEADERO CASILLA DE LOS PINOS EN VENTA BERMEJA (PRTR). “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica se presenta para su aprobación la certificación quinta (marzo-2023) de las obras de referencia, adjudicadas a la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. -CIF B41367681-que expide el director facultativo D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe de 93.378,75 € más 19.609,54 € de IVA, lo que hace un total de 112.988,29 € IVA incluido, quedando por certificar del contrato adjudicado 67.388,52 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0423-000003 de fecha 04-04-2023 por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA de las obras de referencia por importe total de 112.988,29 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1330 60921 Aparc. disuasorios apeadero Casilla de los Pinos Av V Bermeja”, del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos y Servicio de Contratación municipales

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- EXPTE. 37/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA RECEPCION DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe que se dieron por finalizadas el pasado 27 de marzo de 2023, según consta en el Certificado Final de Obra expedido.

El acta se formalizó el 31 de marzo de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 164 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes asistentes: el Técnico representante de la Administración: D. José M^a Bonilla Medina, la Dirección Facultativa: D^a. Carolina Español Jiménez; interviniendo por la empresa adjudicataria Explotaciones las Misiones, S.L.U. – CIF: B41367681-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX; y asimismo por el concejal que suscribe

Igualmente el acta quedó suscrita por la Sra. Interventora D^a Miriam Aguilera González, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En el documento se hace constar que se ha procedido al reconocimiento de lo ejecutado, comprobándose que las obras se hallan en buen estado para entregarlas al uso al que se destinan, dándolas así por recibidas y comenzando a computarse a partir del día siguiente de la firma el plazo de garantía previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigió la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

45.- EXPTE. 37/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA Y ÚLTIMA OBRAS DE CARRIL BICI MONTEQUINTO-UPO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS “NEXT GENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa adjudicataria EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación ordinaria séptima y última (marzo-2023), que expide la directora facultativa, D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 50.873,84 € más 10.683,51 € de IVA, lo que hace un total de sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euros (61.557,35 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De dicha certificación se presentó factura nº FV0423-000001 de fecha 03-04-2023, emitida por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN ORDINARIA SÉPTIMA por importe de 61.557,35 € IVA incluido.

SEGUNDO.- El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria “S 1340 60927 carril bici Montequinto-UPO” del presupuesto 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 53/2022/CON. CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EXCESO DE MEDICIÓN EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP POETAS ANDALUCES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, aprobó la cantidad que resultó de la medición final de las obras de “Ejecución de cubierta de pista polideportiva en CEIP Poetas Andaluces”, adjudicadas a la empresa NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L., CIF B90413501.

En virtud del citado acuerdo por el director facultativo, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, se ha emitido la certificación correspondiente a la misma por cuantía de quince mil trescientos veintiún euros con noventa y cuatro céntimos, I.V.A. incluido, 15.321,94 € (12.662,76 € más 2.659,18 € de 21% de I.V.A)

De la referida certificación se ha presentado factura nº 133 de fecha 27-03-2023, por el mismo concepto y cuantía; emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en base al informe de fiscalización favorable de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de las obras enunciadas en el epígrafe por un importe de 15.321,94 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar lo acordado a las empresas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

47.- EXPTE. 62/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA OBRAS CARRIL PARA BICICLETAS Y PEATONES EN CAMINO DE LAS PORTADAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por la empresa contratista, EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. –CIF: B 41367681, se ha presentado la certificación ordinaria sexta (marzo-2023) que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez, por importe de 120.211,20 más 25.244,35 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 50.906,05 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV0323-000032 de fecha 31-03-2023 emitida por el mismo concepto y misma cuantía, de la que se ha emitido por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA de las obras de referencia por importe total de 145.455,55 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

48.- EXPTE. 66/2022/CON. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA RECRERO SAN JOSE. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 13-04-2023 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: la dirección facultativa: D. Mario Esteban Granado Sánchez-Campa, director de obra, director de ejecución y coordinador de la seguridad y salud de la obra; y actuando en representación del contratista EIFFAGE ENERGIA, S.L.U. –CIF B02272490-, según consta en el expediente de contratación, D. XXXX. Igualmente el acta quedó suscrita por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

49.- EXPTE. 67/2022/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA PRIMERA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIADA LA POLVORA Y BARRIADA LA LAGUNILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha del pasado 8 de marzo quedó formalizada el acta comprobación del replanteo de la obra que se enuncia en el epígrafe, con la que se dio inicio a su ejecución y de la que se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local del pasado 17 de marzo.

Se presenta para su aprobación la certificación primera (marzo-2023) de las obras de referencia adjudicadas a la empresa EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, - NIF W0117310C, que expide el director facultativo D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, por importe de 9.306,57 € más 1.954,38 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 47.659,62 € IVA incluido.

De dicha certificación se presentó factura nº FV. 23.29.0032 de fecha 05-04-2023, por el mismo concepto y misma cuantía, emitiéndose por la Intervención municipal informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA de las obras de referencia por importe total de 11.260,95 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

50.- EXPTE. 000010/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio es la realización de la reforma de la instalación de alumbrado público en Avda. de Montequinto y otras zonas de la ciudad, para lo cual se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras el proyecto enunciado en el epígrafe, que suscribe el ingeniero técnico industrial de la referida sección D. José María Bonilla Medina, con un Presupuesto General de 111.533,79 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio en el siguiente viario: Avda. de Montequinto, Avda. de Europa, Avda. San José de Calasanz y Avda. Madre Paula Montalt.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, emitido el 04-04-2023 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe de la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo, emitido el 10-04-2023, en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe del T.A.G del Servicio de Urbanismo, D. Juan Madroñal Escorza, en el que concluye que las actuaciones objeto del proyecto resultan conformes con la legalidad territorial y urbanística.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los decretos de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (B.O.P nº 46 de 25 de febrero de 2022) y 619/2023 de 22 de marzo (B.O.P nº 75, de 1 de abril de 2023; y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. MONTEQUINTO Y OTRAS, con un Presupuesto Base de Licitación de 111.533,79 € IVA incluido - ciento once mil quinientos treinta y tres euros con setenta y nueve céntimos de euro - (92.176,09 € más 19.357,10 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de dos meses, que se iniciará con la firma del acta de comprobación del replanteo que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. José María Bonilla Medina.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación y la Intervención para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

51.- EXPTE. 000011/2023-POM. APROBACIÓN REFORMA DE INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ AMANCIO RENES Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio es la realización de la reforma de la instalación de alumbrado público en calle Amancio Renes y otras zonas de la ciudad, para lo cual se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras el proyecto que se enuncia en el epígrafe, que suscribe el ingeniero técnico de la cita sección D. Mario E. Granado Sánchez-Campa con un presupuesto General de 101.972,94 € I.V.A incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio del siguiente viario: C/ Batalla de San Quintín, Plaza de España, C/ Manuel Rubio Doval, C/ Guadalajara, C/ Toneleros, C/ Rellenadora, C/ Escogedora, C/ Entamador, C/ Deshuesadora, C/ Manuel Bonilla Santana El Alpiste,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

C/ Ciudad Real, C/ Amancio Renes, C/ Carlos I de España, C/ Cuenca, Plaza de las Marismas, C/ Soria, C/ Faeneros, C/ Segovia, C/ Valladolid, C/ Burgos, C/ Ávila, C/ Batalla de Lepanto, C/ Juan de Austria, C/ Felipe II, Peatonales C/ Batalla de Lepanto, Barriada Jardín de los Naranjos, Plaza Juan Bascón Guisado, Viario en barriada Doña Mercedes, Plaza en C/ Deshuesadora.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Infraestructuras y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.
- Informe del ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, emitido el 05-04-2023 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.
- Informe emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a María Victoria Bejarano Barrera, de fecha 11-04-2023, en el que concluye que no existe inconveniente urbanístico.
- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocío Rodríguez Torres, emitido sin reparos el 12-04-2023, en el que se considera que se **cumplen** las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación en el ámbito de actuación respecto al que se certifica la titularidad municipal.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los decretos de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (B.O.P nº 46 de 25 de febrero de 2022) y 619/2023 de 22 de marzo (B.O.P nº 75 de 1 de abril de 2023), y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ AMANCIO RENES Y OTRAS, **con un Presupuesto Base de Licitación de 101.972,94 € IVA incluido, - ciento un mil novecientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos - (84.275,16 € más 17.697,78 € del 21% de IVA) y un**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

plazo de ejecución de dos meses, que se iniciará con la firma del acta de comprobación del replanteo que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- La dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- EXPTE. 000012/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras, Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 aprobó el “Proyecto de reasfaltado de varias calles”, Expte. 000006/2023-POM, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Bonilla Medina (firmado el 08-03-2023) con un Presupuesto General, IVA incluido, de millón dos mil quinientos treinta y siete euros con treinta y dos céntimos (1.002.537,32 €), IVA incluido.

Se ha considerado suprimir una zona de reasfaltado que quedaría para una posterior actuación, lo que ha derivado a la redacción del “Proyecto de reasfaltado de varias calles” firmado el 14-04-2023, por el mismo facultativo, D. José María Bonilla Medina. El Presupuesto General de Contrata es de 987.884,72 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para el reasfaltado de las calles y superficies a ejecutar en el nuevo ámbito que comprende, motivadas por el deterioro de la capa de asfalto existente. Se completará con las actuaciones de pintado de la señalización vía horizontal y otras auxiliares definidas.

Se informa por el Jefe de Sección que en la redacción del proyecto se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación. Se informa también que consta en su expediente:

- Certificado expedido por la Secretaría General sobre la titularidad municipal del viario público afectado con el nuevo ámbito actualizado de las obras, emitido el 14-04-2023.
- Informe de supervisión favorable que se emite con fecha 18-04-2023 por el ingeniero técnico industrial de la sección D. Mario E. Granados Sánchez-Campa, en aplicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a lo establecido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes citada, y artículo 136.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Informe de la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a Matilde Luna Cardo de fecha 18-04-2023 en el que considera que no existe inconveniente urbanístico para la aprobación.
- Informe del T.A.G. de D. Juan Madroñal Escorza, de fecha 19-04-2023, en el que concluye que las actuaciones recogidas en el proyecto resultan conformes con la legalidad territorial y urbanística de aplicación.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de reasfaltado de varias calles” (Abril 2023), con un Presupuesto Base de Licitación, con IVA de novecientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos de euro -816.433,65 € más 171.451,07 € en concepto del 21% IVA, siendo el total del Presupuesto Base de Licitación con IVA de - 987.884,72 € y un plazo de ejecución previsto de tres meses, que se iniciara con el acta de comprobación del replanteo que dé inicio a las obras.

SEGUNDO.- Revocar la aprobación del proyecto aprobado el 31-03-2023, que será sustituido por el citado en el dispositivo primero, objeto de esta aprobación, con expediente 000012/2023-POM.

TERCERO.- Encomendar las funciones de la dirección facultativa y de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra al ingeniero técnico municipal D. José M^a Bonilla Medina.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a los correspondientes Servicios Económicos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

53.- EXPTE. 17/2023/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 03 de marzo de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 32), se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos trece mil seiscientos euros (313.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros (65.856,00 €), lo que supone un total de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (379.456,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte euros (689.920,00 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 09 de marzo de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 10 de abril de 2023, no habiendo presentado oferta ningún licitador.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” por no haber presentado oferta ningún licitador.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

54.- EXPTE. 24/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de éstos.

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que dada la naturaleza de los trabajos que conforman la prestación objeto de contratación, y que los vehículos que se contemplan para el mantenimiento y reparación reúnen las mismas características, se considera que el conjunto de todas las prestaciones constituye una única unidad operativa y funcional conjunta, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de éstas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el servicio necesario.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, y el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de servicios “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de doscientos dieciséis mil euros (216.000,00 €), con un 21% de IVA de cuarenta y cinco mil trescientos sesenta euros (45.360,00 €), suponiendo un total de doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta euros (261.360,00 €).

El presente contrato versará sobre el precio hora de trabajo, estableciéndose un precio máximo de 60,00 euros (IVA Excluido).

Se estiman unas 3.600 horas de trabajo anuales.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de duración del contrato, se establece en la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho mil euros (648.000,00 €), con un 21%



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de IVA de ciento treinta y seis mil ochenta euros (136.080,00 €), totalizando la cantidad de setecientos ochenta y cuatro mil ochenta euros (784.080,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de un millón ciento ochenta y ocho mil euros (1.188.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual, conforme a la siguiente distribución:

	Importe	Partida Presupuestaria	
ANUALIDAD 2023	108.900,00 €	S 9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales	5 meses
ANUALIDAD 2024	261.360,00 €	9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales	
ANUALIDAD 2025	261.360,00 €	9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales	
ANUALIDAD 2026	152.460,00 €	9200 21400 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Transporte Servicios Generales	7 meses
Importe total licitación	784.080,00 €		

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narvárez Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

55.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 500,00 €
Emplazamiento actuación: C/ BASTIA, 10.
Exp.: 0193/2021.
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXXJ, en representación de C.P.P. CANONIGO, 51 N.I.F.: H-41942525.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CANONIGO 51 ESQ. C/ STA. MARIA MAGDALENA.
Exp.: 0296/2020-LO.
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L. N.I.F.: B-90471400.
Importe: 982,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CERRO DE LA COLADILLA 1XXXX
Exp.: 1021/2021.
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D^a XXXX N.I.F.: XXXX en representación de MERCADONA, S.A. N.I.F.: A-46103834.
Importe: 13.747,60 €
Emplazamiento actuación: AVDA. MADRE PAULA MONTALT ESQ. FRASCATI.
Exp.: 323/2022.
Informe favorable de fecha 11-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. N.I.F.: B-84919760.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ HIERBALUISA, XXXX
Exp.: 2013/2022.
Informe favorable de fecha 18-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. N.I.F.: B-84919760.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ MOCTEZUMA, XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Exp.: 240/2022
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
N.I.F.: B-90471400.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ MOCTEZUMA, XXXX
Exp.: 1043/2021.
Informe favorable de fecha 10-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de BT-4, S.L. N.I.F.: B-41622481.
Importe: 10.546,55 €
Emplazamiento actuación: UE BA-1 DE PP SEN-1 ENTRENUCLEOS.
Exp.: 00142/2018-LO.
Informe favorable de fecha 11-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX en representación de BECA INMOBILIARIA, S.A.
N.I.F.: A-41037649.
Importe: 18.916,38 €
Emplazamiento actuación: UH-2, PP SEN-1 ENTRENUCLEOS.
Exp.: 00419/2018-LO
Informe favorable de fecha 11-04-2023.

Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: C/ PICOLIMÓN, XXXX
Exp.: 000231/2019-LO
Informe favorable de fecha 13-04-2023.

Solicitante: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. N.I.F.: A41441122.
Importe: 5.781,00 €
Emplazamiento actuación: C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 14.
Exp.: 359/2022.
Informe favorable de fecha 18-04-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención de fecha 18/04/2023, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

56.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

56.1.- EXP. 000001/2023-POM. APROBACIÓN PROYECTO REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras Limpieza Urbana y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que dentro de las actuaciones previstas por esta delegación municipal para el presente ejercicio, se ha elaborado por los servicios técnicos de la Sección de Infraestructuras y Obras, para su pertinente aprobación y posterior licitación, el proyecto que arriba se referencia redactado por el ingeniero técnico industrial de la sección, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, con un Presupuesto General de 122.433,49 € IVA incluido.

El proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las obras a ejecutar para la modernización de la instalación de alumbrado público, con la que mejorará la eficiencia energética de la instalación del servicio del siguiente viario: Paseo de la Redondilla, Plaza Alcalde Manuel Benítez Rufo y calles: Salamanca, León, Navarra, Arroz, Aragón, Guipúzcoa, Asturias, Extremadura, Amancio Renes, Sor Sofía, Sor Dolores, Marcelo Spínola, Santo Rosario, Murillo, Toneleros, Manuel Rubio Doval, Álava, Vizcaya, Santander, Gómez Rivas, Galicia, Burgos, Zamora, Murcia, Miguel de Unamuno, Campoamor, Sánchez Chacón, Ave María, Benavente, Santa Estefanía, Santa Elvira, San Fernando, Rincón, Castilla La Vieja, Anita Peraza.

En informe emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se indica que en la redacción del proyecto se ha seguido con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones (artículos 124 a 133), cumpliendo con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario que resultan de aplicación.

Consta en el expediente de su razón:

- Certificado de la Secretaría General del ámbito del proyecto recogido en Inventario Municipal de Bienes.

- Informe del ingeniero técnico industrial D. José María Bonilla Medina, emitido el 17-01-2023 sobre la innecesariedad de supervisión al no concurrir en el presente proyecto ninguno de los supuestos que se establecen en el artículo 235 de la citada Ley de Contratos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Informe emitido por la arquitecta de la sección de Planeamiento, D^a María Victoria Bejarano Barrera, de conformidad del proyecto con la normativa urbanística de aplicación, de fecha 06-02-2023.
- Informe de la T.A.G del Servicio de Urbanismo, D^a Rocio Rodríguez Torres, emitido el 07-02-2023, en el que se considera el proyecto **reúne** los presupuestos urbanísticos necesarios para su aprobación.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REDONDILLA Y OTRAS, con un **Presupuesto Base de Licitación de 122.433,49 IVA incluido -ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos de euro-** (101.184,70 € más 21.248,79 € del 21% de IVA) y un plazo de ejecución de tres meses que se iniciará con la firma del acta de comprobación del replanteo que dé comienzo a las obras.

SEGUNDO.- Según se indica en el informe del jefe de la sección, la dirección facultativa y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el técnico redactor, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación y a la Intervención para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

57.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento cincuenta y tres a la página mil doscientas sesenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.